PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

•	
Madrid	Por un mes Ptas. 5
Provincias, incluso Las Islas Baleares y Canarias	Por tres meses. — 20
Ultramar	Por tres meses. — 30
Extranjero	Por tres meses 45
El pago de las susc	cripciones será adelanta- se sellos de correos para
Wm lo Administration	7 9

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada une.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los dias, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos de personal. Real orden dictando reglas para el ingreso y ascenso en la carrera administrativa.

Ministerio de Estado:

Contencioso. - Noticiando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

Sinisterio de Gracia y Justicia:

Ley sobre abono de tiempo de prisión preventiva en las causas criminales.

Reales decretos de personal

Reales decretos de personal.

Real decreto nombrando Vocal del Consejo Técnico y Consultivo de la Marina al Contraalmirante D. Antonio de la Rocha y Aranda.

Ministerie de Macienda:

Banco de España.—Anunciando que desde el 19 del corriente se pagarán los intereses vencidos de los valores que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos de personal. Escalafón de empleados del Cuerpo de Correos. Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhu-

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Subsecretaria. — Subasta de las obras de construcción de un andamiaje para la torre de San Esteban de Segovia.

Biblioteca Nacional. — Anuncio para la adjudicación de dos premios en el presente año.

Consuegra-Almeria.

Cuenta mensual correspondiente á Diciembre último.

Administración provincial:

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.— Acuerdos tomados por la Junta administrativa en expedientes de defraudación.

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Lugo. Subasta de las obras de construcción del templo parroquial de Lalín.

Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de les ingresos y gastos ocurridos en el mes de Noviembre.

Agencia ejecutiva de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Edictos de varios Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º A los reos que fueren condenados á penas correccionales se les abonará, para el cumplimiento de sus condenas, todo el tiempo de prisión preventiva que hubieran sufrido durante el proceso.

A los que fueren condenados á penas aflictivas les servirá de abono para su cumplimiento la mitad del tiempo que hubieran estado preventivamente presos; quedando á su favor cualquiera fracción de tiempo que resulte de la rebaja. Si la prisión preventiva en este caso hubiera durado más de un año, les será también de abono la totalidad del exceso.

Art. 2° La disposición del primer parrafo del artículo anterior es aplicable á la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia para el pago de la multa como pena única, ó como conjunta de cualquiera de las que en el mismo se mencionan.

También comprenderà à los que actualmente se hallan cumpliendo condena.

Art. 3.º Lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 1.º de esta ley se aplicará, cualquiera que sea la pena que se les imponga:

Primero. A los reincidentes.

Segundo. A los que con anterioridad hubieren sido condenados ejecutoriamente á pena igual ó superior á la que nuevamente se les imponga, á no ser que una ú otra de las dos penas aplicadas lo haya sido por causa de imprudencia temeraria, ó de imprudencia ó negligencia con ó sin infracción de reglamentos.

Art. 4.º Los Tribunales harán aplicación de las anteriores prescripciones en la parte dispositiva de la sentencia que dictaren, y los funcionarios del Ministerio fiscal las tendrán en cuenta para solicitar en sus conclusiones, acerca de este extremo, lo que sea procedente.

Las infracciones de esta ley, en cuanto á la prisión preventiva, se considerarán incluídas en el párrafo sexto, art. 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Art. 5.º Cuando al formular la acusación, ó después de formulada en una causa, resultare que el procesado había estado preso preventivamente un tiempo igual ó mayor que la pena más grave que contra el se solicite, el Tribunal resolverá, por determinación especial, la libertad del procesado, si no estuviere reducido á prisión por otra causa, sin perjuicio de continuar el procedimiento; y si señalado el día del juicio no compareciere el procesado por motivos no justificados, quedará excluído de los beneficios de esta ley.

Art. 6.º A los condenados á cadena y reclusión perpetuas se les tendrá también en cuenta el tiempo de prisión provisional sufrida, en la proporción que establece el párrafo segundo del art. 1.º, para los efectos de la prescripción dispuesta en el art. 29 del Código penal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

A los reos que se hallaren sentenciados ó cumpliendo condena y á quienes pueda alcanzar los beneficios de esta ley, se les aplicarán desde luego por el Tribunal sentenciador, el cual, con audiencia del Ministerio fiscal, acordará en la condena impuesta la rebaja que sea procedente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio à diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Gracia y Justicia, Javier Conzélez de Castejón y Elio,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Murcia Me ha presentado D. Juan Campoy y Márquez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñad.

Dado en Palacio à diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcarraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII. y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia à D. Martin Perea, que desempeña el mismo cargo en la de Albacete.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcarraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete a D. Carlos García Alix.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Segundo Cuesta y Haro; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministres, Marcelo de Azcarraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre

de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y comq. Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla à D. Lorenzo Muñiz y González, Jese de Administración civil de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio à diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcarraga, De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel Me ha presentado D. Manuel Zapatero y Albear; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempenado

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Miarcelo de Azcarraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Teruel à D. Esteban Angresola y Ballester, que desempeña el mismo cargo en la de Almeria.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcarraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería à D. Francisco Maldonado, que desempeña el mismo cargo en la de Canarias.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcarraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias à D. Manuel Luengo, que desempeña el mismo cargo en la de Palencia.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. José López Iraestorza.

cia de Palencia á D. José López Iraestorza.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Hinistros, Marcelo de Azcarraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Santos Ortega y Frías, que desempeña el mismo cargo en la de Salamanca.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcarraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca à D. José Díaz de la Pedraja, que desempeña el mismo cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de m.'l novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcarraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid & D. José Ramón de Hoces y Losada, Duque de Hornachuelos, que desempeña el mismo cargo en la de Santander.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcarraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander à D. Joaquín Santos Ecay, que desempeña el mismo cargo en la de Cáceres.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Eulogio Despujol y Dussay, Conde de Caspe, que actualmente desempeña el cargo de Presidente de la Junta Consultiva de Guerra, y el cual reune las condiciones que determina el art. 103 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta Consultiva de Guerra al Teniente General D. Enrique Bargés y Pombo.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

En consideración á las circunstancias que concurren en el General de División D. Francisco Loño y Pérez, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la campaña de Cuba, por los que fué reiteradamente propuesto para el ascenso por el General en Jefe del Ejército de aquella isla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, à propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 7 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Sabas Marín y González.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Servicios del General de División D. Francisco Loño y Pérez.

Nació el día 5 de Febrero de 1837 é ingresó como Cadete en igual día de Noviembre de 1851 en el Colegio de Infantería. Terminados con aprovechamiento sus estudios, fué destinado á prácticas en el regimiento de Zaragoza el 1.º de Enero de 1855, siendo promovido á Subteniente por Real orden de 22 de Junio del propio año, con la antigüedad de 1.º de Julio siguiente y destino al regimiento de Cuenca, núm. 27, de guarnición en Valladolid, y con el cual pasó después á Burgos. Por los servicios que prestó en este distrito, y por su lealtad durante los sucesos habidos en Julio de 1856, se le dieron las gracias en nombre de S. M. por Real orden de 12 de Agosto inmediato.

Ascendió por antigüedad á Teniente en 2 de Junio de 1857, con destino al regimiento de Cantabria; sirvió después en el batallón provincial de Monforte, y fué trasladado en Marzo de 1859 al regimiento del Príncipe, núm. 3, que se hallaba de guarnición en la Coruña, pasando con el primer batallón en Noviembre del mismo año á Málaga, donde quedó acantonado, formando parte de la división de reserva del Ejército expedicionario de Africa. Embarcó el 27 de dicho mes en Algeciras, y á su llegada á Ceuta el mismo día quedó acampado.

Concurrió el 30 del citado Noviembre á la acción sostenida en el reducto del Serrallo; el 9 de Diciembre á la de los reductos y valle de Benzú; el 12 á la de los Castillejos, siendo recompensado con la Cruz de primera clase de San Fornando por el distinguido mérito que en ella contrajo; el 15 á la de Sierra Bullones, y el 17 á la que tuvo lugar en las inmediaciones de los Castillejos, protegiendo, la brigada á que pertenecía, el camino de Tetuán. El 22 se halló en el combate que tuvo su división al retirarse de los trabajos del citado camino; el 25 contribuyó á rechazar el ataque del enemigo al tercer Cuerpo de Ejército, y el 29 y 30 tomó asimismo parte en los combates librados á las órdenes del General Ros de Olano.

El 1.º de Enero de 1860 concurrió á la batalla de los Castillejos; el día 4 al combate de las alturas de la Condesa; los días 8, 10 y 12 á las acciones que tuvieron lugar frente al campamento, en las inmediaciones del río Azmir, obteniendo el grado de Capitán por el señalado comportamiento que observó en la última de dichas jornadas; el 14 asistió á la de Monte Negrón; el 23 y 31 á las habidas en los llanos de Tetuán, y el 4 de Febrero á la batalla empeñada en sl mismo punto, en la que se tomaron los campamentos enemigos. Se halló también en la toma de Samsa, el 11 de Marzo, así como en la batalla de Wad-Ras, el 23 del propio mes.

Terminada la campaña de Africa regresó, en fin de Abril de 1860, á la Península, y prestó el servicio de guarnición en diferentes puntos, perteneciendo al regimiento del Príncipe, al de Valencia y al batallón de Obreros de Ingenieros hasta que, disuelto éste, quedó en situación de reemplazo en Diciembre de 1867.

En recompensa de los servicios que prestó durante los sucesos del 22 de Junio de 1866, en Madrid, fué agraciado por Real orden de 6 de Julio siguiente con la Cruz de primera clase del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Colocado en Abril de 1868 en el regimiento de Guadalajara, sirvió en él hasta Septiembre.

En Octubre siguiente fué nombrado Ayudante de Campo del Capitán general de Aragón, obteniendo el empleo de Comandante y grado de Teniente Coronel por sus servicios y como consecuencia de su participación en los sucesos del Ferrol de aquel año.

Nombrado después Ayudante de Campo del Capitán general de Galicia, se le otorgó el grado de Coronel en premio de sus servicios durante los sucesos republicanos y carlistas de 1869, y continuó ejerciendo el mismo cometido á la inmediación de dicha Autoridad, del Capitán general de Valencia, del Subsecretario del Ministerio de la Guerra y del Director general de Infantería hasta fin de Febrero de 1872.

En Marzo siguiente fué destinado al regimiento del Príncipe, con el cual operó en las Provincias Vascongadas y Navarra y tomó parte en la acción de Mañaria el 14 de Mayo, siendo recompensado por el mérito que en ella contrajo con el empleo de Teniente Coronel.

Desempeñó el cargo de Ayudante de Campo del Director general de la Guardia civil desde Junio de 1872 hasta fin de Marzo de 1873 que, con igual cometido, pasó á la isla de Cuba á la inmediación del Capitán general de la misma, regresando en Noviembre siguiente á la Península.

Como Ayudante del Gobernador militar de Gerona operó en Cataluña desde Diciembre de 1873 á Febrero de 1874, asistiendo el 3 de este mes á la acción de Castellfullit, por la cual se le concedió la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar. Mandando después el primer batallón del regimiento de Navarra, continuó en operaciones de campaña, como Jefe de una columna, con la cual batió al enemigo en diferentes combates, entre ellos los de Villafranca, el 21 de Julio; Marsá, el 2 de Agosto, y ataque de Híjar, el 11 del propio mes.

Incorporado á las fuerzas que al mando del Capitán general de Cataluña se dirigieron á levantar el sitio de Puigcerdá, concurrió el 2 de Septiembre á la acción de Valicebre; el 4, á la de Pla de Cabra, y el 5, á la de Castellar de Nuch, siendo recompensado por el mérito que contrajo en estos hechos de armas con el empleo de Coronel. Continuó en operaciones hasta que, nombrado en fin de Octubre Ayudante de Campo del Capitán general de las Provincias Vascongadas, se incorporó al Ejército del Norte, con el que operó durante el mes de Enero de 1875.

Ejerció el cargo de Jefe del cantón militar de la Latina de esta Corte desde Abril de 1881 hasta Febrero de 1883, que se le confirió el mando del regimiento de San Fernando, número 11, desempeñándolo hasta su ascenso á General de Brigada en 9 de Julio de 1885, así como, desde Diciembre de 1883, el cometido de Comandante militar de Aranjuez. Al ser promovido á Oficial general, se dispuso por Real orden de 15 del citado Julio que continuara en la Comandancia militar mientras durase la epidemia colérica en el expresado punto, y al cesar en fin del propio mes, se le dieron las gracias en nombre de S. M. por los buenos servicios que había prestado en aquellas circunstancias, otorgándosele más tarde por el Ministerio de la Gobernación la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia.

En Julio de 1886 fué nombrado Jefe de la brigada de Cazadores del distrito de Vascongadas, cesando en este cargo al obtener en Noviembre del mismo año el de Vicepresidente de la Junta de Estadística y requisición militar.

Pasó á las islas Filipinas en Abril de 1888 con el cargo de Gobernador político militar de Visayas, que se le confirió por Real decreto de 6 de dicho mes y el cual ejerció el tiempo reglamentario, regresando en Junio de 1891 á la Península. En Noviembre siguiente se le nombró Jefe de brigada de Cataluña, mando en el que prestó señalados servicios durante la

huelge de obreros de 1892, y en el que cesó por haber sido nombrado en 22 de Febrero de 1893 Secretario de la Dirección general de la Guardia civil.

Fué promovido á General de División por Real decreto de 21 de Enero de 1894, quedando con tal motivo en situación de cuertol. En 22 de Enero de 1895 se le nombró Comandante general de la primera división del quinto Cuerpo de Ejército, y sin tomar posesión de este mando fué designado por otro Real decreto de 30 del propio mes para el de la segunda división del tercer Cuerpo, confiriéndosele además el 13 de Octubre signiente el de Gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena, cargos que desempeñó hasta Febrere de 1896, que fué destinado al Ejército de Cuba.

A su llegada á dicha isla, en Marzo, se le nombró Gobernador militar de la provincia y plaza de la Habana, y Comandante general de la segunda división del tercer Cuerpo de Ejército. Saliendo desde luego á operaciones, mandó personalmente los combates de Figueroa y Carabeo el 16 de Julio; los de Tumba y Juan Contreras el 26 y 31 del propio mes, y el de Carambola el 2 de Agosto siguiente, siendo por estos servicios y otros de campaña que prestó hasta fin de Octutubre, premiado con la Gran Cruz roja del Mérito militar, á propuesta del General en Jefe de aquel Ejército.

En Diciembre del mismo año pasó á mandar la división Norte y Este del Pinar del Río, con la cual continuó en operaciones, dirigiendo, entre otros hechos de armas, los combates de Duarte y Rosario, el del río Dominica y el encuen-

Posteriormente, en Enero de 1897, mandó personalmente la acción de Pendencia; y destinado á la división de Manzanille y Bayamo, como Comandante general de ella, dirigió la acción de Jucaibanita, los encuentros habidos con el enemigo a la conducción de un convoy á Bayamo y otras importantes operaciones realizadas hasta fin de Marzo, por cuyos extraordinarios servicios fué recompensado con la Gran Cruz roja pensionada del Mérito militar.

Nombrado en Agosto de 1897 Comandante general de la provincia y división de Pinar del Río continuó en campaña, dirigiendo las operaciones practicadas en aquella jurisdicción lessua fin de Octubre, que por el mal estado de su salud embarcó para la Península. Por los distinguidos méritos que contrajo en la campaña de Cuba, fué especialmente recomendado al Gobierno por el General en Jefe de aquél Ejército, y reiteradamente propuesto para el ascenso á Teniente General, a que le consideraba acreedor por sus extraordinarios servicios y you las señaladas dotes de mando que había demostrado en quantos cometidos había desempeñado, otorgándosele por Real decreto de 29 de Junio de 1898 la Gran Cruz de la Orden militar de María Cristina.

Quedó á su regreso de Cuba en situación de cuartel hasta el 13 de Julio de 1898; que se le nombró Comandante general de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército y Gobernader militar de la provincia de Granada, de donde pasó en 24 de Agosto á desempeñar el cargo de Vocal de la Comisión de Táctica. Al ser ésta reorganizada en Febrero de 1900 quedó de cuartel, nombrándosele en 23 de Mayo Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Desde el 19 de Octubre último se halla de Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Ha desempeñado, entre otras comisiones, la de Presidente de la Junta de defensa de la isla de Cuba.

Cuenta cuarenta y nueve años y dos meses de efectivos servicios, de ellos siete en el empleo de General de División; hace el mum. 15 en la escala de esta clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Cruces de primera y segunda del Mérito militar designadas para premiar servicios especiales.

Causes de primera y segunda clase de la misma Orden designadas para premiar servicios de guerra.

Gran Cruz del Mérito militar con distintivo blanco.

Gran Cruz del Mérito militar con distintivo rojo.

Otra Gran Cruz de la misma Orden y distintivo, pensionada.

Gran Cruz de la Orden militar de María Cristina.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia. Medallas de Africa, de la Guerra civil y de Cuba.

En consideración á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Francisco Obregón de los Ríos, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la campaña de Cuba, por los que fué propuesto para el ascenso por el General en Jefe del Ejercito de aquella isla:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, à propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco Loño y Pérez.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

Servicios del General de Brigada D. Francisco Obregón de los Rios.

Nació el día 8 de Agosto de 1839, é ingresó en el Colegio de Caballería el 21 de Octubre de 1856, siendo promovido al empleo de Alférez de dicha arma en Diciembre de 1859, con destino al regimiento de Numancia.

Ascendió á Teniente, por antigüedad, en noviembre de 1863, destinándosele al regimiento de Borbón.

Se le concedió el pase al Ejército de Puerto Rico, con el empleo de Capitán, en Julio de 1865, y desempeñó el cargo de Ayudante de Campo del Capitán general de aquella isla hasta Septiembre de 1867 en que fué nombrado segundo Jefe del presidio de la misma.

Alcanzó el grado de Comandante por gracia general en Septiembre de 1868, otorgándosele el empleo en Noviembre siguiente en recompensa de los servicios que llevaba pres-

En Diciembre del año últimamente citado fué destinado á la isla de Cuba, donde, perteneciendo al regimiento Cazadores de la Reina, salió á campaña en Agosto de 1869 por las jurisdicciones de Manzanillo y Bayamo, y concurrió el 23 á la acción librada en la Peña de los Tíberes, batiendo y derrotando en los primeros días de Septiembre á una partida insurrecta en las inmediaciones del puente denominado Cerro Pelado.

Se le nombró Comandante militar de Guantánamo en Julio de 1870, y continuando las operaciones asistió el 11 de Septiembre de 1871 á la sorpresa hecha en Banito á las fuerzas capitaneadas por el cabecilla Barrero, que fueron dispersadas y sufrieron numerosas bajas.

Se halló también, mandando la vanguardia, el 19 de Enero de 1872, en la reñida acción del Palenque, y el 18 de Febrero en la de Bayate, obteniendo el grado de Teniente Coronel por los servicios de campaña que prestó hasta el 18 de Marzo. El 3 de Noviembre tomó parte en el combate habido en Farallón, donde fué derrotada la fuerte partida de Maceo, que tuvo 68 muertos y gran número de heridos, entre éstos el citado cabecilla, otorgándosele el empleo de Teniente Coronel por el mérito que entonces contrajo.

Quedó de reemplazo en Agosto de 1873, destinándosele en Diciembre á las inmediatas órdenes del Capitán general de Puerto Rico.

Volvió á la isla de Cuba en Junio de 1874 v sirvió en el regimiento Milicias de la Habana, haciéndose cargo, en Mayo de 1875, de la Comandancia militar de Guantánamo, en cuya jurisdicción operó como Jefe de columna, siguiendo en campaña después de nombrársele, en Octubre, Comandante militar de Holguín.

Fué premiado con el grado de Coronel por las operaciones en que se encontró hasta Marzo de 1877, concediéndosele la Cruz roia de segunda clase del Mérito militar por sus servicios hasta la terminación de la guerra en 1878.

Pasó á situación de reemplazo en Febrero de 1879, siendo colocado en Marzo de 1880 en el regimiento Caballería del Príncipe.

Fué trasladado al escuadrón del Príncipe, primero de Tiradores, en Mayo de 1881.

Ascendió á Coronel por antigüedad en Enero de 1883 y regresó en Marzo á la Península, donde perteneció sucesivamente á los regimientos de reserva números 22 y 14, confiriéndosele el mando del de Cazadores de Alfonso XII en Octubre de dicho año.

Quedó en situación de supernumerario en Agosto de 1890, por haber sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Santiago de Cuba, cargo en que cesó en Octubre de 1891.

Posteriormente estuvo destinado en varios regimientos de reserva y en el cuadro para eventualidades del servicio.

Desde Octubre de 1892 permaneció en la Subinspección de Estadística y requisición militar del distrito de Andalucía hasta Agosto de 1893 que pasó á mandar el regimiento reserva de Sevilla, núm. 32.

Promovido á General de Brigada en Abril de 1895, subsistió en situación de cuartel hasta Octubre del propio año que fué destinado al Ejército de la isla de Cuba, donde obtuvo el mando de la cuarta brigada de la primera división del primer Cuerpo y dirigió diversas operaciones de campaña que dieron por resultado el que fuese batido el enemigo diferentes veces, asistiendo personalmente, entre otros muchos hechos de armas, á la acción de Bijarú el 29 de Diciembre; el 30 á la del paso del río Báguano, y el 17 de Marzo de 1896 á la sostenida con los insurrectos que atacaron á Mayarí y que tuvieron que retirarse con grandes pérdidas.

En concepto de Jefe de la segunda brigada de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército, y mandando dicha división accidentalmente en algunas ocasiones, siguió en campaña, batiendo á los rebeldes en Seibacoa y raso del Zaza el 17 de Abril del mencionado año 1896; el 18, en Manaca Cantero y Santa Lucía; el 19, en Ciego Potrero, Limpias de Taguasco y la Campana; el 20, en Hato García; el 22, en el Majá, y el 23, en Vega Castaño y Orozco.

Mandó luego la primera brigada de la división de la Trocha, hallándose el 27 de Junio en la acción de Covadonga y con posterioridad en otras varias, siendo recompensado con la Gran Cruz roja del Mérito militar por los servicios que prestó hasta el 9 de Agosto.

Conservando siempre el cargo de Jefe de brigada, y á las inmediatas órdenes del General en Jefe algunas veces, y mandando otras división interinamente, continuó sin interrupción en operaciones por distintos puntos, concurriendo á gran número de combates hasta Octubre de 1897, que por el mal estado de su salud regresó á la Península, donde quedó de cuartel, habiendo sido agraciado con la Gran Cruz roja pen-

sionada del Mérito militar por sus servicios de campaña hasta Febrero de dicho año, y propuesto para el ascenso por el mencionado General en Jefe en premio de los que prestó hasta el referido mes de Octubre.

En Noviembre de 1898 fué nombrado segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta y Jefe de la brigada de Infantería de la misma, cargos que desempeña en la actualidad.

Ha estado encargado interinamente de la expresada Comandancia general desde el 17 de Enero hasta el 28 de Febrero de 1900.

Cuenta cuarenta y cuatro años y tres meses de efectivos servicios, de ellos cinco y nueve meses en el empleo de General de Brigada; hace el núm. 49 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Dos Cruces rojas de segunda clase del Mérito militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden. Encomienda de Carlos III.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Dos Grandes Gruces rojas del Mérito militar, una de ellas ensionada.

Medalla de Cuba.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Ray D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta, y Jefe de la brigada de Infantería de la misma, al General de Brigada D. Teodoro Rubio y Dominguez.

Dado en Palacio à diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra. Arsenio Linares.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de aquer lo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Centro Técnico y Consultivo de la Marina al Contraalmirante D. Antonio de la Rocha y Aranda.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina, José Hamos Izquierdo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernación, à D. José Velarde v Naveda, que desempeña el empleo inferior inmediato en el mismo departamento.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Javier Ugarte.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rry D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á D. Carlos Menéndez y Fernández, que desempeña el empleo inferior inmediato en el mismo departamento.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Javier Ugarte.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, à D. Leonardo Emilio Moreno, que desempeña el empleo de Jefe de Negociado de primera

class, Auxiliar de la de Mayores, en el mismo deparcamento.

Dado en Palacio à diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Javier Ugarte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Vistas las consultas que, cumpliendo lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1900, han dirigido á la Presidencia del Consejo de Ministros los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, y Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas acerca de la aplicación de los preceptos sobre ingreso y ascenso en la carrera administrativa, consignados en otro Real decreto fecha 18 de Junio anterior, especialmente sobre la situación y derechos de los Oficiales de quinta clase en general, y de los que desempeñan destinos con carácter provisional en particular; de los funcionarios de todas las categorias, cuando sirven en comisión; de los aspirantes y Escribientes de algunos de los Centros y carreras de Ultramar, y de los Gobernadores de provincia con dos años de ejercicio en el cargo.

Teniendo en cuenta asimismo los preceptos de dicho Real decreto de 18 de Junio y los principios que los informan; los términos en que están redactadas otras disposiciones similares que á aquel sirvieron de base; las aclaraciones contenidas en la Real orden de 17 de Julio del año citado, y por último, las razones apuntadas por los Ministerios respectivos y por los interesados reclamantes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que, como aclaración del Real decreto de 18 de Junio y resolución de las dudas consultadas, en cuanto afectan carácter general, se publiquen en la GACETA DE MADRID las reglas siguientes:

Primera. El art. 3.º del Real decreto de 18 de Junio de 1900, sobre ingreso y ascenso de la carrera administrativa, se interpretará en el sentido de que los tres turnos que para la provisión de vacantes establece, han de ser aplicados á todas las plazas desde la categoria de Oficial de cuarta clase á la de Jefe de Administración de primera, ambas inclusive, sin perjuicio de admitir para las de Oficiales cuartos un nuevo turno en favor de los opositores aprobados con derecho á ellas.

Segunda. Los Oficiales de quinta clase que sirvan destinos con carácter provisional no tienen derecho á figurar en los escalafones, según está declarado en la regla 5.ª de la Real orden citada de 17 de Julio; pero ello, no obstante, aquellos funcionarios que sirviendo plazas provisionalmente hubieran desempeñado en propiedad las mismas ú otras en época anterior, deberán figurar en el escalafón respectivo de cesantes, con la categoría, clase y antigüedad que tuviesen adquirida.

Tercera. Los empleados que antes de la formación de los escalafones hubiesen servido destinos de categoría ó clase superior al que actualmente desempeñen, serán incluídos en la clase que por su destino activo les corresponda, figurando en comisión y á la cabeza de la escala.

Cuarta. Como consecuencia de lo determinado en la regla anterior, y en la cuarta de la Real orden de 17 de Julio, ningún funcionario podrá figurar en situación de activo y de cesante en un mismo escalafón ni en dos escalafones distintos, aun cuando sean de diferentes Ministerios.

Quinta. Los aspirantes, Escribientes y subalternos no deben ser incluídos en ningún escalafón de los que se formen por virtud del Real decreto de 18 de Junio, pero conservarán los derechos que les reconocía la legislación anterior.

Sexta. Los funcionarios cesantes de la Secretaría del suprimido Ministerio de Ultramar y de todas sus dependencias en la Península ó en las colonias, que no prestaron servicios asimilados á Cuerpos ó carreras especiales, serán incluídos en los escalafones generales del Ministerio de la Gobernación.

Séptima. Aquellos funcionarios, cuyo último cargo ha sido en los establecimientos penales de Ultramar, podráu ingresar en vacantes del Cuerpo de Penales de la Península, figurando desde luego en su escalafón de cesantes ó excedentes, si reunen aptitud legal para

ello. En otro ceso deberán ser comprendidos en el escalafón y lugar que les corresponda por los demás destinos que pudieran haber servido.

Octava. Se formará una escala especial, auxiliar del Cuerpo de Correos, con los funcionarios de este ramo en Ultramar con aptitud reconocida para el servicio de la Península. Los que no tengan las condiciones legales ingresarán en el escalafón general del Ministerio de la Gobernación.

Novena. Los cesantes de los Cuerpos de Correos, Telégrafos y Penales de la Península á quienes no se reconoció derecho á formar parte de estos Cuerpos, ó están excluidos de sus escalafones, no deben ser incluidos en los de los Ministerios respectivos si no ganaron por otro concepto catagoría administrativa.

Décima. Un mismo programa é iguales ejercicios se exigirán para las oposiciones á plazas de aspirantes á Oficiales de cuarta y quinta clase, determinando el Tribunal, con vista de las calificaciones, qué opositores han de ser incluídos en cada uno de los dos escalafones que se formarán para la provisión de aquellas plazas en el turno correspondiente.

Undécima. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 del Real decreto organizando la carrera administrativa, los Gobernadores de provincia, aun cuando desempeñen el cargo durante dos ó más años, no tienen derecho á figurar en el escalafón de ninguno de los Ministerios, á menos de que hayan obtenido la categoría de Jefe de Admininistración de primera clase, con arreglo á lo que previene la ley de Presupuestos de 1876.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1901.

AZCÁRRAGA

A los Sres. Ministros de Gracia y Justicia; Gobernación; Instrucción pública y Bellas Artes; Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y Subsecretario de esta Presidencia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio los fallecimientos siguientes:

1.º Luis Sánchez y Sánchez, vecino de la Habana, de treinta y siete años, soltero, dejando como bienes relictos un

café cantina que poseía en sociedad.

2.º Manuel González y González, natural de Tojo (Santander), de setenta y tres años de edad, soltero, habiendo dejado como bienes relictos 8.000 pesos en oro, dos fincas urbanas y varios muebles y ropas de uso.

CONSUEGRA-ALMERÍA

Comisaría Regia.

Cuenta mensual correspondiente á Diciembre de 1900, expre siva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capitulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

1900.—Diciembre 1.º—Importe total del Debe

> > 4.080.536'30

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capitulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Noviembre último, según la cuenta publicada en la GACETA de 13 de Diciembre de 1900.....

Capitulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central. 1900.—Diciembre 7. — Satisfe-

cho con cargo á la cuenta de

	•	Pesetas.
«Gastos de material del servicio general» por el arrendamiento en el citado Diciembre del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.900. Idem 29.—Idem con adeudo á la de «D. Baldomero Moraleda, contratista de las obras de Tembleque», por las eje-	135'42	
cutadas en el mes de Noviem- bre último, según recibo y li- bramiento núm. 1.906	3.711'06	
justificantes y libramiento número 1.907	1.111	
vicio general», según docu- mentos que acompañan al li- bramiento núm. 1.908 Idem 31. — Idem con cargo á «Movimiento de personal del	19"75	
servicio general», segúnn re- cibo y libramiento núme- ro 1.909	14'15	4.991'38
ARTÍCULO 2.º		
Por los gastos correspondientes á las de Tembleque y Consuegr	nuevas obras a.	
Obligaciones formalizadas al Inspector g tos imputables al mes de Noviembr	eneral por gas- re último,	
1900.—Diciembre 27.—Satisfe- cho con adeudo á la cuenta de «Personal de las obras de de- fensa de Tembleque», por ha- beres y gratificaciones deven- gados en el mes de Noviembre último, según nómina y libra-		
miento núm. 1.903	270 41'80	
obras de defensa de Tembleque», según recibo y libramiento núm. 1.905	7:50	319:30
ARTÍCULO 3.º		
Por los gastos correspondientes á la ción de Almería.	Administra-	
Obligaciones formalizadas á la expresada por gastos imputables al mes de Novie	Administración embre último.	
1900.—Diciembre 21.—Satisfe- cho con aplicación á la cuen- ta de «Personal de Almería», por haberes devengados en el mes de Noviembre último, se- gún nóminay libramiento nú-		
mero 1.901 Idem 21. — Idem con adeudo á «Gastos de material de Alme- ría», según justificantes y li- bramiento núm. 1.902	60	
bramiento núm. 1.902	12	72
Total gastado y formal	irado	4.085.918'98
Capitulo tercero.	<i></i>	1.000.010 00
Existencias.		
En el Banco de España, Ma-	100 050(AA	
dridEn la Sucursal del íd., en Al-	186.858'44	
mería En poder del Habilitado cen-	44.425'47	
tral. En íd. de la Administración de Almería, por efectivo y docu- mentos á formalizar	358 ⁹⁰	
En id. del Inspector general	2,000 00	

Madrid 14 de Enero de 1901.—Manuel de Eguilior.

para obras de Tembleque y Consuegra.....

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

349'31

Total del Haber..... 4.319.220.70

233.301'72

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Desde el día 19 del corriente se pagarán los intereses vencidos en 1.º del actual de obligaciones del ferrocarril de Sevilla á Jerez y Cádiz, primera emisión; obligaciones al 5 por 100, primera serie, de la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales, primera y segunda emisión; obligaciones del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, y acciones de la Compañía Trasatlántica.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Escalafón de empleados del Cuerpo de Correos, cerrado en 31 de Diciembre de 1900. (1)

,	FE	CHA DEL NACIMIEI	OTO	,	SERVIC	IOS EN LA	A CLASE	
NÚMERO	Día.	Mes.	Año.	NOMBRES	Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
81	5	Abril	1831	D. Benito Calvo Anfolin	2	5	1 20	»
83 83	$\frac{3}{13}$	Octubre	$\begin{array}{c} 1843 \\ 1835 \end{array}$	Cándido Richart López. Bonifacio García P. láez.	9	5 5	20 20	»
84	20	Febrero	1848	Francisco de Anallo Manget	$ ilde{ ilde{2}}$	5	4	» »
85 86	$\begin{array}{c} 10 \\ 17 \end{array}$	Enero Noviembre	$\frac{1864}{1839}$	Francisco Alvarez Romancos. Acisclo Montalbán Martín.	$\frac{2}{2}$	2	13 13	*
87 88	$\begin{array}{c} 27 \\ 16 \end{array}$	Septiembre Mayo	1857 1854	Miguel Valera Frutos	9	»	25	»
89	30	Mayo	1844	José Corona Naranjo. Pedro González Caballero	1	9	2 29	» »
90 91	2 3	Enero Mayo	$\frac{1846}{1839}$	Sebastián Bueno Arteaga. Teodulo Bornás Esain.	9	»	2	»
92	26	Marzo	1855	Ricardo Navarro Gómez	1	$\frac{11}{9}$	29	» »
93 94	27 6	Octubre	$\frac{1855}{1858}$	José Penoncos Carnero. Antonio Segarra Bosch.	T	7	5	»
95	15	Junio	1850	Juan Cerda Vert	$\frac{1}{1}$	7	5	» »
apernum.°. 96	21 12	Octubre Febrero	$\frac{1839}{1843}$	Manuel Sanchez de Toro. Modesto Campos Laguna.	1 1	6	5	Licencia ilimitada.
ipernum.º.	11	Mayo	1863	Francisco de Illana González	ו	6	5	Licencia ilimitada.
97 98	27 20	Marzo Marzo	$\frac{1855}{1859}$	José Sanz Martínez. Juan González del Valle	1	6	5	» .
99	19	Abril	1861	Ezequiel de la Vega González	1	6	5	» *
$\begin{array}{c} 100 \\ 101 \end{array}$	19 2 1	Diciembre	$\frac{1851}{1859}$	Jenaro Busto Va Manuel Cuartero Pérez	1	6 5	5 4	1
102	17	Diciembre	1866	José María Murrieta Moro	1	5	4	»
103 104	$rac{4}{1.^{\circ}}$	Mayo Junio	$1845 \\ 1860$	Eduardo Rodríguez Márquez Angel López Rodríguez	1 7	5	4 6	*
105	24	Diciembre	1859	Demetrio Balbuena Fernández	1 1	»	11	»
$\begin{array}{c} 106 \\ 107 \end{array}$	23 28	Mayo Abril.	$1862 \\ 1856$	Ignacio Artigues Brescos José Moreno Castro	") 11	8 18	»
108	10	Junio	1864	Rodrigo Irigoyen Campión	•	11	18	»
$\begin{array}{c} 109 \\ 110 \end{array}$	21 3	Junio Abril.	$1856 \\ 1858$	Enrique Martín Fuentes Blas Muñoz Maldonado		10 8	8	» »
111	15	Julio	1863	Enrique Migueloa Ruiz		8	5	» ·
112 113	$\frac{3}{24}$	Enero	$1858 \\ 1861$	Antonio García Viniegra José María Guerrero Matesanz.		8 4	5 14	» »
114	2 6	Diciembre	1862	Generoso Díaz y García		3	3	»
115 116	20 8	Agosto Junio	$1866 \\ 1868$	Mariano Jorro y Barber. José de España y Gil		3 2	3 27	;
117	16	Mayo	1854	Juan Lobez y Sanz Manuel de los Reyes Aizquibel.	>>	2	13	*
118 119	$\frac{6}{7}$	Enero	$\begin{array}{c} 1864 \\ 1863 \end{array}$	Víctor Carnevali v Cordón	,,	$\frac{2}{1}$	26	>
120	11	Febrero	1862	Vicente Rodríguez López Raimundo Lahiguera y Serrano		1	26	» »
$\begin{array}{c} 121 \\ 122 \end{array}$	14 18	Marzo Febrero	$1843 \\ 1861$	Victor Moreno Alfaro	>	» »	26	»
123	22	Noviembre	1867	Cecilio Iglesias Yuste	,	»	24	»
				Oficiales de quinta clase.				
1	2! 25	Marzo	$1862 \\ 1850$	D. Benito Jiménez y Flórez Antonio Pérez Cabrillana	7	11	2 14	· »
2 3	25 31	Febrero	1853	Luis López Alonso	6	>>	27	»
ipernum.º.	$\frac{15}{8}$	Abril	$1855 \\ 1861$	Luis Berlín y Manzanilla. Federico Graceli y Morais.	5 5	11 10	12 6	Licencia ilimitada.
$\frac{4}{5}$	29	Agosto	1864	Joaquín Jiménez Aquino	5	10	6	5)
6	្ស 28	Diciembre Enero	1862 1853	Javier Panadero Guerrero. Francisco Velasco y Marrón.	5 5	10 10	5	» »
8	21	Julio	1851	Mariano Caliani Alvarez	5	10	4	»
9 10	$\begin{array}{c} 16 \\ 28 \end{array}$	Agosto	1839 1849	Prudencio de Miguel y Miguel	5	10 19	4	*
11	8	Septiembre	1839	Ladislao Garcés y Cerio	5	$\bar{1}_{9}^{0}$	4	*
12	$\frac{26}{2}$	Septiembre	1863 1852	Manuel Gil y Sanchez	5	9	12 11	Licencia ilimitada.
upernum.º. 13	13	Mayo	1863	Antonio Espada y Polo	. 5	9	10 10	Licencia ilimitada.
ipernum.º.	2 15	Diciembre	185 7 1858	Juan Gallego y Elguezabal. Joaquín Ruiz y Gutiérrez. José Vidal Cristobo.	5	9	10	»
15	27	Junio	1854	Ladislao de Pablo Carrión,	·5	9	10	» »
$\begin{array}{c} 16 \\ 17 \end{array}$	27 11	Junio	$1862 \\ 1844$	Pedro Díaz Pinés.	5	9	9	>
18	30	Enero	1859 1857	Vicente Ferrer Lagunilla	5	9	9	» »
19 20	1.° 24	Febrero Noviembre	1849	Juan Manuel Ortiz de Toledo	5	6	15	*
21	24 10	Octubre	1864 1841	Rafael Callejo Covarrubias	5	6	15 14	*
22 23	4	Agosto	1853	Antonio Serradilla Sánchez. José Icasurriaga Aróstegui.	5	5 5	29 29	»
24	24 9	Abril	1860 1866	Anibal Hernandez y Vázquez	5	5	29	*
25 26	3	Agosto	1855	Casimiro Jimeno y Puyoles	5	5 5	29 29	*
27 28	21 2	Enero Septiembre	1863 1866	Carlos García de Castro y Fraile	5	4	25	*
2 9	14	Junio	1867	Juan Antonio Vázquez Ampuero	5	4	25	*
30 31	3 1.°	Mayo Agosto	1839 1861	Pedro Sáez y Hernández	5	4	25 25 25 25 25	
pernum.º.	4	Junio	1868	Saturnino Blanco Martínez Eduardo Medina Pérez.		4	25 25	Licencia ilimitada.
32 33	27 24	Enero	1867 1863	Francisco Carrillo Hernández	5	4	25 23	•
34	20	Febrero	1859	Maximino García Burillo	5	4	23 23	*
35 36	13 10	Abril	1861 1858	José Boqué v Juncosa	. 5	4	21	?
37	14	Mayo	1865 1867	Adrián Hernandez Cerezo	5 5	2	6	Licencia ilimitada.
pernum.º. 3 8	29 20	Marzo Octubre	1855	Juan Sanchez y Saez	5	Ī	11	*
39	18	Enero	1850 1855	Prisco Checa y Llorente	. 5	* 1	111	
40 41	18 3	Octubre Junio	1864	Isaac García y Fernández	. 5	>	15 15	1
42	1.	Agosto		Roberto Martín Conal	. 5	3	15	1
43 44	29 31	Marzo	1858	Ramón Letamendi y Salinas	. 5	>	15 14	
	6 25	Marzo	1855 1857	Víctor Osua y Arroyo	. 5	» »	13	•
4 5	25	Julio	1864	Horacio Ferrer de la Linde	. 5	>	1 12	1
46	8	Febrero		To all Time for an or T forms	5			3
46 47 48	8 8	Junio	1855	José Jiménez y López	5 5	» •	12 11	*
46 47	8		1855 1860	José Jiménez y López	. 5 4	"	11 11 15 23	•

	F	ECHA DEL NACIMIES	NTO	NOMBRES	DERVIC	IOS EN LA	A GLASE	OBSERVACIONES	
MERO	Día.	Mes.	Año.	NOMBRES	Años.	Meses.	Días.	ODSERVACIONES	
		Junio	1856	D. Juan Romeo y Liarte	4	10	17	»	
52 53 54	23 9	Agosto	1863	Adrián Luna y Maza	4	10	17 17	»	
54 55	$\frac{22}{6}$	Junio Junio	$1844 \\ 1870$	Bonifacio Fernando Mondéjar y Domarco	\cdot 4	10	17	•	
56	30 18	Junio Febrero	1872 1861	Juan Gisbert y García Ruiz	4	10	9	>	
57 58	12	Enero	1861	Manuel Peitavi y Ramírez	. 4	9 7	29	»	
59 60	$\frac{23}{14}$	Noviembre Marzo	$\begin{array}{c} 1864 \\ 1853 \end{array}$	Antonio Taboada de Siles	4	7	29	,	
61	12	Abril	1842	Hermenegildo de la Poza Ramos	$\frac{4}{4}$	7 6	29 27	>	
62 63	$\frac{15}{3}$	Octubre	$1852 \\ 1852$	Zoilo Fernández y Checa	. 4	6	27	»	
64	$\frac{16}{3}$	Idem	$1854 \\ 1856$	Julián González Örtega	. 4	5	4	* * *	
65 66	21	Junio	186 6	Juan Alvarez y Uranga	. 4	5 3) 15	*	
67 68	19 15	Marzo	$1867 \\ 1866$	Antonio Calderón y Oviedo	. 4	3	15	»	
6 9	9	AgostoJulio	$1864 \\ 1863$	Román López Agüero	· 4	3	15	Baja provisional.	
70 71	15 14	Mayo	1851	Saturnino López y Martínez	. 4	2 2	28 26	»	
72 73	10 18	Noviembre	$1850 \\ 1861$	José Crespo y Gonzázalez	. 4	2	36	,	
74	13	Enero Diciembre	$\frac{1853}{1850}$	Benito Redín é Isco	4 4	$\begin{vmatrix} 2\\2 \end{vmatrix}$	$\begin{array}{c} 26 \\ 26 \end{array}$	» »	
75 76	8 29	Mayo	1856	Felipe García Olalla	\cdot 4	2 2	26	ď	
77 78	$\frac{26}{30}$	Febrero	$1863 \\ 1856$	Manuel Gascón y Peral	. 4	2	>	»	
79	27	Marzo	1851	Juan Garrido y Blanca	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{pmatrix} 2 \\ 2 \end{pmatrix}$	*	»	
80 81	10 29	Abril Septiembre	$\frac{1850}{1852}$	Juan Escribano y Campoy	. 4	l ĩ	29	»	
82 83	25 23	Julio Junio	$\frac{1869}{1853}$	José Deco y Díaz	\cdot 4	1	29 29	» »	
84	3	Noviembre	1867	Luis Masferrer y Carlisle	. 4	1	29 29	Licencia ilimitada.	
um.º. 85	18 15	Marzo Agosto	1863 18 5 7	Jerónimo del Río y Falcón	. 4.	î	17	1	
um.º.	5 23	Febrero	1863 1865	Felipe de Jesús SánchezJosé Villegas y Lozano	• 4	$\left\{\begin{array}{cc} \frac{1}{1} \end{array}\right\}$	17	Licencia ilimitada.	
30 37	26	Marzo	1867	José Pérez y Gutiérrez	. 4	1	10	» »	
38 39	13 8	Septiembre	$\frac{1853}{1869}$	Joaquín Montes y Yáñez	• 4	1	10	* *	
90	3	Diciembre	1859	Francisco García y Díez	4		$\begin{array}{c c} 10 \\ 10 \end{array}$	> >>	
$\frac{1}{2}$	$\begin{array}{c} 22 \\ 12 \end{array}$	Diciembre Enero	$\frac{1850}{1854}$	Benito France v Navío	. 4	î	10	*	
)3)4	$\begin{array}{c} 28 \\ 14 \end{array}$	Marzo Enero	1849 185 '7	Francisco Alfonsín Sánchez	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	» »	20	*	
95	3	Noviembre	1865	Angel Calvo y Biasco	. 4	» »	20 20	>	
96 97	$\begin{array}{c} 25 \\ 14 \end{array}$	Junio Marzo	$1862 \\ 1867$	Francisco Lhotellerie Sánchez Francisco Berdugo y González	4	*	20	»	
98 99	$\begin{array}{c} 13 \\ 11 \end{array}$	Mayo	$\frac{1868}{1863}$	Balbino García y Suárez	·	» »	20 20	> >	
00	17	Septiembre Agosto	1870	Francisco Fernández y Trujillo	. 4	*	11	»	
$01 \\ 02$	$\begin{array}{c} 4 \\ 15 \end{array}$	Febrero Septiembre	$1865 \\ 1869$	Gerardo Carazo y Andrés	$\frac{4}{4}$	» »	11	» »	
03	9	Diciembre	1872	Francisco Fernández MiguelJosé Alvargonzález Matalobos	., 4	»	2 2	>	
0 4 05	22 23	Enero	$1870 \\ 1871$	Aurelio Rico Barbier	. 4	»	2	»	
06 07	$\begin{array}{c} 24 \\ 12 \end{array}$	Febrero Noviembre	$1872 \\ 1861$	Eulalio Zamora y Redux	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	11	$\frac{2}{4}$	»	
08	$\tilde{5}$	Abril	1870	Tomás Sánchez Pacheco	. 3	11	4	*	
)9 L0	3	Septiembre	$\frac{1870}{1871}$	Regino Martín Resino	. 3	11	4	• • •	
ll um.º	7 3	Julio	1860 1862	Godofredo Gómez García		10	6	» Licencia ilimitada.	
um.º.	12	Noviembre	1867	Antonio Segura y Candela	• 3	10	6	Idem.	
$\frac{12}{13}$	$\frac{24}{8}$	Julio	$\frac{1869}{1872}$	Francisco Granero Martínez	\cdot 3	10	6	>	
um.º.	$\begin{array}{c} 10 \\ 24 \end{array}$	Febrero Octubre	$\frac{1873}{1864}$	Víctor Linares y Martinez	· 3	8 8	25 25	Licencia ilimitada.	
15	11	Diciembre	1867	Martín León Fernández	\cdot 3	11 8	4	» »	
$16 \\ 17$	$\frac{9}{16}$	Junio Diciembre	1868 1858	Fernando López Báez		8	25 25	»	
18 19	13 8	Abril Enero	1864 1869	Hermenegildo Marcuello y Carlos	. 3	8 6	25 8	» »	
20	8	Mayo	1864	Francisco Rivas Cabo	. 3	6	8	»	
ıum.º. 21	8 5	Octubre	$\frac{1862}{1868}$	Manuel Navarro y García	. 3	3	2 2	Licencia ilimitada.	
22	1.0	Febrero	1864	José Luis Roca Simó	. 3	1	21 21	» Licencia ilimitada.	
1um.º. 23	26 2	Noviembre Marzo	1870 1851	Fernando de la Macorra Pérez	• 3	i	21	»	
um.º. 24	2 25	Septiembre Febrero	$\frac{1866}{1871}$	Eduardo Antolí Ruiz		8 »	25 2	Licencia ilimitada.	
25	25	Marzo	1862	Manuel Ormaechea Llorente	. 3	8	25	Tierrain illimited	
um.º. 26	13 3	Diciembre	$1863 \\ 1865$	Manuel Cuadrillero Conforto Eduardo Albaladejo Zamora	• 3	» »	2 2	Licencia ilimitada.	
27 28	3 28	Diciembre Febrero	1869 1873	José Lorenzo Caramés	. 3	6 8	8 20	» •	
29	6	Idem	1862	Patricio Sevila Ripoll	\cdot 2	8 8	20	· ·	
30 31	19 31	MayoJulio	$1859 \\ 1871$	Julio Nevado Cebrián		8	20 20	>	
32 33	$\frac{12}{20}$	Febrero Noviembre	1864	José Modesto Barrenechea y Azcobereta	2	8 8	20 20	»	
34	11	Junio	1861 1871	Fernando Gómez García	\cdot 2	8	20	*	
35 36	$\frac{24}{2}$	Julio Septiembre	1867 186 3	Severo Pérez Cossío Lisón	$\frac{2}{2}$	8	20 20	> >	
um.º.	13	Junio	1871	Rafael Bellido Arnedo	. 2	8 7	20	Licencia ilimitada.	
37 38	31	Julio Octubre	$1865 \\ 1864$	Manuel Delgado Monroy	\cdot 2	7	28 28	3	
39 40	1.° 26	Febrero Marzo	1865 1866	Guillermo Nin de Cardona	. 2	7 7	28 28		
um.º.	12	Julio	1872	Florencio Alvarez Ossorio	3	10	6	Licencia ilimitada.	
num.º. num.º.	11 11	Idem Enero	1872 1860	José Bent López Eduardo Quiroga Maturana	. 2	7	3	Idem. Idem.	
41	3	Diciembre	1865	Juan Luis del Castillo y Jiménez	. 2	7	3	>	
42 um.º.	26 25	Abril Octubre	1868 1862	Marcelino Camón é ízu	. 2	6	1	Licencia ilimitada.	
$\begin{array}{c} 43 \\ 44 \end{array}$	14 13	A gosto Enero	1870 1861	Antonio de León Fernández. Gumersindo Hervelet Haví.	. 2	6	1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
45	7	Octubre	1856	Pedro Manero Sancho	. 2	i 6	1	•	
46 47	. 8 . 17	Noviembre	$1866 \\ 1864$	Higinio Hidalge García	. 2	5 5	20 20	» »	
48 49	31 13	Idem	1871	Policarpo Vega García	. 2	5	20	»	
50	26	Junio Septiembre	186 7 1866	Antonio Colom Matheu Víctor Ramos Serrano	$oldsymbol{2}$	5 5	20 20	» »	
51 52	23 5	Enero	1870	Manuel Hernández Caro	. 2	5 5	20 20	>	
53	27	Noviembre	1864	Carlos Abia Elejalde	. 2	5	20	;	
54 55	8 27	Mayo Junio	$1864 \\ 1860$	Miguel Melendo Ramón	. 2	5 5	20 20	>	
56 57	20	Diciembre	1871	Manuel Juárez López	. 2	5	20	•	
.01	14	Мауо	1868	Bonifacio Delgado Campos	. 2	5	20	¥	

ÚMERO	FE	CHA DEL NACIMIEI	OTO	~ *	SERVIC	IOS EN LA	CLASE	OBSERVACIONES	
101.22.10	Día.	Mes.	Año.	NOMBRES	Años.	Meses.	Dias.		
		8							
158 159	$\begin{array}{c} \bf 17 \\ \bf 29 \end{array}$	Febrero Noviembre	1870 1866	D. Pedro Bueso Contreras	2	5 5	20 20	>	
160	$\frac{20}{21}$	Julio	1869 1868	Francisco Pons Comas	2	5 5	$\begin{array}{c} 20 \\ 20 \end{array}$	» •	
161 162	23 26	AgostoOctubre	1868	Alejandro Herrera Gómez	2	5	20	»	
163	$\frac{17}{2}$	Febrero	$1867 \\ 1865$	José Lerva Maroto	$\frac{2}{2}$	5 5	$\begin{array}{c} 20 \\ 20 \end{array}$	>	
$\begin{array}{c} 164 \\ 165 \end{array}$	7	Septiembre Febrero	1872	Aureliano Folgueiras Sepúlveda	2	5	20	»	
166 167	2 ỏ 9	MarzoAbril	$1867 \\ 1860$	José María Angulo MartínezFrancisco Manjón Zuazo	$\frac{2}{2}$	5 5	4 4	» »	
168	12	Julio	1857	Juan Santos Muñoz	2	2 2	13	»	
169 ernum.º.	$oxed{14} oxed{29}$	Noviembre	$1865 \\ 1861$	Francisco Regalado Serrano. Manuel Escolar Escolar.	2 2	2	$\begin{array}{c} 13 \\ 13 \end{array}$	Licencia ilimitada.	
170	21	Marzo	1865	Enrique Bayona Catalá	2	2	13 25	Licencia ilimitada.	
rnum.°. 171	$^3_{21}$	MayoJunio	$\begin{array}{c} 1871 \\ 1868 \end{array}$	Juan Antonio López Serra	2 2	» »	2	bicencia inmitada.	
172	2	Mayo	$1870 \\ 1867$	Paulino López y López. Saturio Lanza y López. Gumersindo Alonso Ruiz.	2	»	$egin{array}{c} 2 \ 2 \end{array}$	» »	
173 174	$\begin{array}{c} 11 \\ 23 \end{array}$	Octubre Noviembre	1871	Miguel Carrasco Maldonado	1	9	29	»	
175	23 1.°	Abril	$1867 \\ 1869$	Juan Carbonell Soler	1	9 9	29 29	≯ »	
176 177	1.°	Febrero	1871	José María Azcoitia Gelabert	1	9	29	*	
178	1.0	Julio	$1863 \\ 1871$	Antonio Longo Rodríguez Félix Villanueva Morales	1	9	29 29	,	
179 180	14 11	Enero	1870	Jose de Gor Rojas	1	1 8	19	,	
181	8	Junio	1873	Luis María Rivero y Bravo	1	8 7	$\begin{array}{c} 19 \\ 5 \end{array}$	*	
182 183	$\begin{array}{c} 6 \\ 20 \end{array}$	Junio	$1878 \\ 1874$	Antonio Aured Folguera	1	7	5	»	
rnum.°.	27	Septiembre	1834	Tiburcio Ramírez Gallardo	1	7 7	5 5	Licencia ilimitada.	
184 185	21 12	Julio Diciembre	$\begin{array}{c} 1858 \\ 1859 \end{array}$	Rafael Tomaseti Mínguez. Leopoldo Cincunegui Hoste	1	7	5	*	
186	23	Noviembre	1865	Rafael Zapatero Tutor	1 1	6 6	5	» "	
187 188	30 23	Enero Julio	$\frac{1867}{1870}$	Vicente Carbonell Arroyo. Francisco Martínez Portremuli.	1	6	5	,	
189	30	Noviembre	1869	Juan Morán v Morán.	1 1	6	5	*	
190 191	1.° 1.°	Agosto	$1870 \\ 1870$	Miguel Carbonell Soler Joaquín Zamora Buendía	1	5	4	*	
192	13	Mayo	1870	Sebastián García Piniel	1 1	5	4	» -	
193 194	$\frac{3}{23}$	Agosto Septiembre	$1864 \\ 1861$	Francisco Varona Ayala	1	4 2	$\begin{array}{c} 6 \\ 24 \end{array}$		
195	12	Junio	1868	Antonio Gerada Clemente		2	24	»	
$196 \\ 197$	10 15	Octubre Enero	$1870 \\ 1875$	Luis Vidarte Vázquez. Pablo Iribarren Echequez.	1	» »	$\begin{array}{c} 11 \\ 11 \end{array}$	* *	
198	13	Septiembre	1861	Felipe Garcia Martin	1	»	11	, »	
199 200	22 7	Febrero Diciembre	$1872 \\ 1866$	Florencio Charles Herrero	1	11	$\begin{array}{c} 11 \\ 18 \end{array}$	* *	
201	19	Junio	1869	Luis Serra Gimbert	»	11	18	*	
202 203	26 23	Noviembre	$\begin{array}{c} 1850 \\ 1870 \end{array}$	José del Fresno García	*	8 8	11 11	» »	
204	14	Abril Diciembre	1855	José Rovira San Felíu	»	1 8	5	*	
205	8	Marzo	18 57 1866	Constantino Buezas Portas		8 5	$\begin{array}{c} 5 \\ 24 \end{array}$	» »	
206 rnum.°.	$\frac{10}{14}$	Junio Diciembre	1868	Nicasio Arroyo Jiménez	»	3	26	Licencia ilimitada.	
207 208	3 2 5	Enero	$\begin{array}{c} 1834 \\ 1865 \end{array}$	Aquilino Guerrero Lahoz	>>	3	$\frac{26}{3}$	» »	
209	16	Septiembre	1861	Joaquín Delgado MonroyFelipe Peinador Millán	,	3	3	»	
210	10	Septiembre	$\begin{array}{c} 1851 \\ 1869 \end{array}$	Jacinto Abós y Valencia	>	2 2	27 13	* *	
211 212	31 13	Marzo Enero	1866	Antonio Cordón y Villalobos	»	$\tilde{2}$	*	•	
213	24	Marzo	$1864 \\ 1861$	Agapito Román de MoraCarmelo M. Villabona Usurbil	»	1 1	$\begin{array}{c} 26 \\ 21 \end{array}$	» »	
214 ernum.°.	$\begin{array}{c} 16 \\ 20 \end{array}$	Julio	1862	Marcelino Ayala y Clemente	>	Î	7	Licencia ilimitada.	
215	20	Septiembre	$\begin{array}{c} 1867 \\ 1868 \end{array}$	Evilasio Bernaldo de Quirós	>>	1	7 26	» »	
216 217	$\frac{5}{19}$	Julio	1869	Miguel Guerrero y García	»	*	26	»	
218 219	2 »	Septiembre	1862 »	Joaquín Rodríguez Velasco	» >	» »	24 *	» *	
				Aspirantes de primera clase.					
_		,	1858	D. Bruno de la Fuente Peñalver		9	14 28	» "	
1	15	Octubre		Eleazar Delgado Monroy	R	, ×	4.0	"	
1 2 3	15 8 23	Octubre Septiembre Septiembre	$\begin{array}{c} 1867 \\ 1866 \end{array}$	Eleazar Delgado Monroy Fausto Sánchez y Hernández	6	8 8	շ լ	*	
4	$egin{smallmatrix} 8 \\ 23 \\ 6 \end{bmatrix}$	Septiembre Septiembre Enero	186 7 1866 1870	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García	6 6	_	21	» *	
1 2 3 4 5	8 23 6 27 2	Septiembre	$\begin{array}{c} 1867 \\ 1866 \end{array}$	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta.	6 6 6	_	21 21 19	» » »	
4 5 6 7	8 23 6 27 2 12	Septiembre Septiembre Enero Abril Diciembre Oetubre	1867 1866 1870 1867 1868 1865	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo	6 6 6 6	_	21 21 19 17	» » »	
4 5	8 23 6 27 2	SeptiembreSeptiembreAbril.Diciembre.Oetubre.Outubre.Julio.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García. José Caro y Escudero. Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero.	6 6 6 6 6	_	21 21 19 17 9 *	» » » » » »	
4 5 6 7 8 9	8 23 6 27 2 12 6 4 2	SeptiembreSeptiembreSeptiembreAbril.Diciembre.Octubre.Julio.Junio.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera	6 6 6 6 6	_	21 21 19 17 9 * 20	» » » » »	
4 5 6 7 8 9 10 11	8 23 6 27 2 12 6 4 2 25 10	Septiembre Septiembre Enero Abril. Diciembre Octubre Julio Julio Febrero.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García. José Caro y Escudero. Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero Antonio García y Barrera. Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos.	6 6 6 6 6 6 6	8 8 8 7 6 3	21 21 19 17 9 * 20 20 20	» » » » » » » »	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	8 23 6 27 2 12 6 4 2 25 10 18	Septiembre Septiembre Enero Abril Diciembre Octubre Julio Junio Julio Febrero Febrero.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1862	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero. Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García.	6 6 6 6 6 6 6 6	8 8 8 7 6 3 1 *	21 21 19 17 9 ** 20 20 20 20	» » » » » » » »	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	8 23 6 27 2 12 6 4 2 25 10 18 7	Septiembre Septiembre Enero Abril. Diciembre Octubre Julio Julio Febrero.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1827	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández	6 6 6 6 6 6 6 6 6 5 5 5	8 8 8 7 6 3 1 * * * *	21 21 19 17 9 * 20 20 20 20 22 22	» » » » » » » » »	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	8 23 6 27 2 12 6 4 2 25 10 18 7 27 20	Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Junio Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1827 1871	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García. José Caro y Escudero. Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera. Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán. Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega.	6 6 6 6 6 6 6 6 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	8 8 8 7 6 3 1 * * * 110010	21 21 19 17 9 20 20 20 20 22 22 22	» » » » » » » » »	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	8 23 6 27 2 12 6 4 2 10 18 7 27 20 27 25 25	Septiembre. Septiembre. Enero. A bril Diciembre Oetubre. Julio. Junio Julio Febrero. Febrero. Agosto. Enero. Mayo.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1827	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega Manuel Torres y Lamor Adolfo Expósito Albarran	666666655555555	8 8 8 7 6 3 1 * * * * 11 10 10 10 10	21 21 19 17 9 * 20 20 20 20 22 22	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 17 18	8 23 6 27 2 12 6 4 25 10 18 7 20 27 20 27 22 25 20 27 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril. Diciembre Octubre. Julio. Julio Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero. Mayo. Noviembre. Marzo.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1876 1827 1871 1865 1869 1861	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero. Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera. Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán. Eulogio Vila Fernández. Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarran. Lucio Resa y García.	666666665555555555555555555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 3 1 1 10 10 10 10 10	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 1	A Licencia ilimitada.	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 20 18	8 23 6 27 2 12 6 4 2 10 18 7 27 20 27 25 25	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Junio Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero Mayo. Noviembre. Marzo. Julio	1867 1866 1870 1867 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1827 1871 1865 1869 1861	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarran Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña	66666666665555555555	8 8 8 7 6 3 1 3 1 1 10 10 10 10 10 9 9	21 21 19 17 9 20 20 20 22 22 2 1 3 11	Licencia ilimitada.	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 rnum.°. 18 19 20 21	8 23 6 27 2 12 6 4 2 25 10 18 7 20 27 25 27 8 6	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Marzo.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1871 1865 1861 1861 1859 1859 1863	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera. Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán. Eulogio Vila Fernández. Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarrán. Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri. Emilio Ruiz Saldaña. Gil Casañal y Zapatero.	66666666655555555555	8 8 8 7 6 3 1 3 1 1 10 10 10 10 10 9 9	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 2 2 1 3 11 11	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 rnum.°.	8 23 6 27 12 6 4 25 10 18 7 20 27 22 27 8 6 6 6 7	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril. Diciembre Octubre. Julio. Julio Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero. Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Marzo. Diciembre. Marzo. Diciembre Enero	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1871 1865 1869 1869 1859 1859 1859	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega Manuel Torres y Lamor Adolfo Expósito Albarrán Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito.	66666666665555555555555	8 8 8 7 6 3 1 * * * * 11 10 10 10 10 10 9 9 9	21 21 19 17 9 20 20 20 22 22 2 1 3 11	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 rnum.°. 18 19 20 21 22 23 24	8 23 6 27 2 12 6 4 25 10 18 7 27 20 27 28 66 16 7 29	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Julio Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero. Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Marzo. Diciembre Enero Septiembre.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1871 1865 1869 1861 1859 1863 1863 1868	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarran Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañał y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto	6666666666555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 2 1 1 11 10 9 5	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 rnum.°. 18 120 21 22 23 24 25 26	8 23 6 27 2 12 6 4 2 25 10 18 7 27 20 25 25 27 28 66 16 7 29 29 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril. Diciembre Octubre. Julio. Julio Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero. Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Marzo. Diciembre. Marzo. Diciembre Enero	1867 1866 1870 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1865 1865 1861 1859 1861 1859 1863 1868	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor Adolfo Expósito Albarran Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano.	666666666665555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 * * * * * * * * * * * * 9 9 9 9 9 9 9	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 2 2 1 3 11 11 10 9 5 5	Licencia ilimitada.	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 rnum.°. 18 19 20 21 22 23 24 25 27	8 23 6 27 2 12 6 4 2 25 10 18 7 27 20 27 28 6 6 6 7 29 12 12 16 16 16 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Julio Febrero. Marzo. Agosto. Enero Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Marzo. Diciembre Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1862 1876 1865 1869 1861 1859 1863 1868 1859 1868 1859 1868	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarran Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano. Miguel Sáenz y Goñi	666666666665555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 1 10 10 10 10 10 9 9 9 9 9 9 9 9 6 6 6	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 2 1 1 11 10 9 5 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** *	Licencia ilimitada. >> >> >> >> >> >> >> >> >>	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 22 23 24 25 26 27 28 29	8 23 6 27 12 16 4 25 10 18 77 20 27 28 66 16 79 12 12 12 13 13 14 14 15 16 16 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril. Diciembre Octubre. Julio. Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero. Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Marzo. Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Febrero. Noviembre. Marzo. Oiciembre Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1876 1871 1865 1869 1869 1859 1868 1859 1868 1868	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos Francisco Ruiz y García Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega Manuel Torres y Lamor Adolfo Expósito Albarrán Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano Miguel Sáenz y Goñi Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso.	666666666655555555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 * * * * * * * * * * * * 9 9 9 9 9 9 9	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 2 2 1 1 11 10 9 5 21 15 15 14	Licencia ilimitada.	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 rnum.°. 18 19 20 21 22 24 25 26 27 28 29 30	8 23 6 27 2 12 6 4 2 25 10 18 7 27 20 27 25 27 28 66 16 29 12 12 12 12 16 16 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Junio Julio Febrero. Marzo. Agosto. Enero Mayo. Noviembre. Marzo. Diciembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo Noviembre. Marzo. Diciembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo Noviembre. Enero Octubre	1867 1866 1870 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1876 1871 1865 1869 1861 1859 1863 1868 1868 1868 1868 1868	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos Francisco Ruiz y García Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega Manuel Torres y Lamor Adolfo Expósito Albarrán Lucio Resa y García Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano Miguel Sáenz y Goñi Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso Isidro Reig y Martí	666666666655555555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 1 10 10 10 10 10 9 9 9 9 9 9 9 9 6 6 6	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 2 2 1 1 11 10 9 5 21 15 15 14 23	Licencia ilimitada.	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 rnum.°. 18 120 221 223 24 25 26 27 28 29 31	8 23 6 27 2 12 6 4 2 25 10 18 7 27 20 22 5 22 5 11 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Julio Febrero. Marzo. Agosto. Enero Marzo. Noviembre. Marzo. Diciembre Enero Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre. Marzo. Diciembre Enero Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre. Hayo. Noviembre.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1876 1871 1865 1869 1869 1859 1868 1859 1868 1868	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán. Eulogio Vila Fernández. Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarran. Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri. Emilio Ruiz Saldaña. Gil Casañal y Zapatero. Francisco López y Felices. Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano. Miguel Sáenz y Goñi Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso. Isidro Reig y Martí. Timoteo Montón y Galvis. Tiberio Domingo Hortelano.	66666666666555555555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 1 10 10 10 10 10 10 9 9 9 9 9 9 9 9 9	21 19 17 9 20 20 20 20 22 2 2 1 3 11 11 10 9 5 11 15 15 14 23 23 23	Licencia ilimitada.	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 28 29 30 31 32 33	8 23 67 22 12 64 25 10 18 77 20 72 25 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Julio Febrero. Marzo. Agosto. Enero Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Enero Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre Enero Octubre Noviembre Junio. Diciembre Junio. Diciembre Enero	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1867 1861 1859 1863 1868 1859 1868 1859 1868 1868 1868 1868 1868	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor Adolfo Expósito Albarran Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Santiso Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano Miguel Sáenz y Goñi Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso. Isidro Reig y Martí Timoteo Montón y Galvis Tiberio Domingo Hortelano. Cecilio Rodríguez y Tejero.	6666666666655555555555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	21 21 19 17 9 20 20 20 20 22 2 2 1 1 10 9 5 5 11 11 10 9 5 11 15 14 23 23 23 20	Licencia ilimitada. >> >> >> >> >> >> >> >> >>	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 22 24 25 26 27 28 29 31 32 33 34 35 36 36 37 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38	8 23 6 27 12 16 4 25 10 18 77 20 27 25 27 28 66 16 79 12 12 13 20 14 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	Septiembre. Septiembre. Rnero. Abril. Diciembre Octubre. Julio. Julio Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero. Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Marzo. Julio Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre Enero Octubre Noviembre Noviembre Louio Diciembre Enero Octubre Noviembre Junio Diciembre Junio	1867 1866 1870 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1861 1869 1863 1868 1859 1868 1859 1868 1859 1868	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos Francisco Ruiz y García Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega Manuel Torres y Lamor Adolfo Expósito Albarrán Lucio Resa y García Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano Miguel Sáenz y Goñi Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso Isidro Reig y Martí Timoteo Montón y Galvis Tiberio Domingo Hortelano Cecilio Rodríguez y Tejero Francisco Espinosa de los Monteros Antonio Santos Santana	666666666655555555555555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 1 10 10 10 10 10 10 9 9 9 9 9 9 9 9 9	21 19 17 9 20 20 20 20 22 2 2 1 3 11 11 10 9 5 11 15 15 14 23 23 23	Licencia ilimitada.	
4 5 6 7 8 9 10 11 2 3 14 15 16 17 m.°. 18 120 21 22 32 42 56 27 88 9 30 132 33 45 36 336	8 23 6 27 12 6 4 25 10 18 7 7 20 27 25 27 28 66 66 7 29 12 12 12 12 12 13 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Rnero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Julio Julio Febrero. Marzo. Agosto. Enero. Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Marzo. Diciembre Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo Noviembre. Cotubre Noviembre. Diciembre. Diciembre. Diciembre. Diciembre. Diciembre. Diciembre. Diciembre. Junio Diciembre.	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1865 1869 1869 1869 1868 1868 1868 1868 1868	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero. Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera. Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán. Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarran. Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri. Emilio Ruiz Saldaña. Gil Casañal y Zapatero. Francisco López y Felices. Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto. Benito García Moñino. Felipe de Jesús Alcalá Lozano. Miguel Sáenz y Goñi. Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso. Isidro Reig y Martí. Timoteo Montón y Galvis. Tiberio Domingo Hortelano. Cecilio Rodríguez y Tejero. Francisco Espinosa de los Monteros. Antonio Santos Santana. Tomás Díez de Frías.	666666666665555555555555555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 1 10 10 10 10 10 10 9 9 9 9 9 9 9 9 9	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 2 1 3 11 11 10 9 5 21 15 15 14 23 23 20 6 9	Licencia ilimitada.	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 m.°. 18 19 22 23 4 25 6 27 28 9 30 32 33 34 35 6 37 38	8 23 6 27 12 16 4 25 10 18 7 7 20 22 5 22 5 22 5 22 5 22 5 22 5 22	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Junio Julio Febrero. Marzo. Agosto. Enero Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre Enero Septiembre. Enero Julio Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre Enero Junio Diciembre Junio Abril Diciembre Abril	1867 1866 1870 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1876 1876 1869 1861 1859 1863 1868 1859 1863 1868 1859 1866 1868 1864 1868 1864 1868 1864 1868	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero. Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán. Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarran. Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices. Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano. Miguel Sáenz y Goñi Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso. Isidro Reig y Martí. Timoteo Montón y Galvis Tiberio Domingo Hortelano. Cecilio Rodríguez y Tejero. Francisco Espinosa de los Monteros Antonio Santos Santana Tomás Díez de Frías. Amalio García Ontiveros	666666666665555555555555555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 1 10 10 10 10 10 10 9 9 9 9 9 9 9 9 9	21 21 19 17 9 20 20 20 20 22 2 2 1 1 11 11 10 9 5 21 15 14 23 23 23 20 6	Licencia ilimitada.	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 5 16 17 m.°. 18 19 221 223 4256 27 28 29 30 31 233 34 35 6 37 8 39	8 23 67 22 12 16 4 25 10 18 77 20 72 25 25 27 86 16 29 29 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	Septiembre. Septiembre. Rnero. Abril. Diciembre Octubre. Julio. Junio Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Marzo. Diciembre Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre Junio Diciembre Junio Abril. Diciembre Abril. Octubre Agosto	1867 1866 1870 1867 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1861 1869 1863 1868 1859 1868 1859 1868 1859 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 186	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega Manuel Torres y Lamor Adolfo Expósito Albarrán Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano Miguel Sáenz y Goñi Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso. Isidro Reig y Martí. Timoteo Montón y Galvis Tiberio Domingo Hortelano. Cecilio Rodríguez y Tejero. Francisco Espinosa de los Monteros Antonio Santos Santana Tomás Díez de Frías. Amalio García Ontiveros Arturo Vázquez Valdés Gregorio Martínez Ortiz.	666666666665555555555555555555555555555	8 8 8 7 6 3 1 1 10 10 10 10 10 10 9 9 9 9 9 9 9 9 9	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 2 1 1 10 9 5 15 15 14 23 23 20 6 9 9	Licencia ilimitada.	
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 6 17 m.°. 18 19 221 223 24 25 6 27 8 9 30 31 2 33 34 35 6 37 8 39 40	8 23 6 27 12 16 4 25 10 18 77 20 72 27 8 6 6 6 7 7 9 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	Septiembre. Septiembre. Rnero. Abril. Diciembre Octubre. Julio. Julio Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero. Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Marzo. Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre Enero Octubre Noviembre Innio Diciembre Junio Abril. Diciembre Agosto Junio Abril. Octubre Agosto Junio	1867 1866 1870 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1876 1887 1865 1869 1861 1859 1859 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 186	Rausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatin García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega Manuel Torres y Lamor Adolfo Expósito Albarran Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano Miguel Sáenz y Goñi Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso. Isidro Reig y Martí. Timoteo Montón y Galvis Tiberio Domingo Hortelano. Cecilio Rodríguez y Tejero. Francisco Espinosa de los Monteros Antonio Santos Santana Tomás Díez de Frías. Amalio García Ontiveros Arturo Vázquez Valdés Gregorio Martínez Ortiz. Francisco Galán del Pino	666666666665555555555555555555555555555	8887631 *** *** *** *** *** *** *** *** *** *	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 2 1 1 10 9 5 21 11 11 23 23 23 20 6 9 9 8 6 9	Licencia ilimitada.	
456789101123145677m.°. 18920122342567893313233453637889040142	8 23 6 27 12 16 4 25 10 18 7 7 20 27 5 27 8 6 6 6 6 7 7 9 12 12 13 12 13 14 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	Septiembre. Septiembre. Rnero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Junio Julio Febrero. Marzo. Agosto. Enero. Mayo. Noviembre. Marzo. Diciembre. Enero. Septiembre. Enero. Septiembre. Enero. Febrero. Mayo. Noviembre. Marzo. Diciembre. Diciembre. Enero. Febrero. Mayo. Noviembre. Diciembre. Enero. Febrero. Mayo. Noviembre. Diciembre. Lnero. Cotubre Noviembre. Junio. Diciembre. Junio. Diciembre. Junio. Diciembre. Junio. Diciembre. Junio. Diciembre. Abril. Diciembre. Abril. Octubre. Agosto Junio. Noviembre. Mayo. Noviembre.	1867 1866 1870 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1876 1876 1869 1869 1868 1868 1868 1868 1868 186	Melchor Portalatin García José Caro y Escudero Federico González y Anta Miguel Angel Díaz Camaceo Luis Montero de la Infanta Eduardo Mezquiriz y Hero Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos Francisco Ruiz y García Tomás Cuesta y Galán Eulogio Vila Fernández Juan Gámiz y Ortega Manuel Torres y Lamor Adolfo Expósito Albarrán Lucio Resa y García Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino Felipe de Jesús Alcalá Lozano Miguel Sáenz y Goñi Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso Isidro Reig y Martí Timoteo Montón y Galvis Tiberio Domingo Hortelano Cecilio Rodríguez y Tejero Francisco Espinosa de los Monteros Antonio Santos Santana Tomás Díez de Frías Amalio García Ontiveros Arturo Vázquez Valdés Gregorio Martínez Ortiz Francisco Galán del Pino Domingo Solé y Sistaré Francisco Méndez Benegasi Arias.	666666666665555555555555555555555555555	8887631 ************************************	21 21 19 17 9 20 20 20 22 2 2 1 11 10 9 5 21 15 15 14 23 23 20 6 20 9 8 6 20 9 8 6 14 13	Licencia ilimitada.	
456789101121314567m.°. 189201223425678933132334536378894014243	8 23 6 27 12 16 4 25 10 18 77 20 27 25 27 8 6 6 6 6 7 7 9 12 12 12 13 12 13 14 14 15 16 16 16 16 16 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Junio Julio Febrero. Marzo. Agosto. Enero Mayo. Noviembre. Marzo. Diciembre Enero. Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre. Enero Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre. Loctubre Noviembre Junio Abril. Diciembre Abril. Diciembre Abril. Octubre Agosto Junio Noviembre Agosto Junio Noviembre Mayo. Junio Noviembre Agosto Junio Noviembre Mayo. Junio	1867 1866 1870 1868 1865 1847 1866 1870 1866 1870 1864 1862 1876 1869 1861 1859 1863 1868 1859 1868 1868 1868 1868 1868 1866 1868 1868 1868 1868 1869 1866 1861 1859 1866 1868 1869 1866 1869 1866 1869 1867 1860 1867 1860 1869 1869	Melchor Portalatín García José Caro y Escudero. Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán. Eulogio Vila Fernández. Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarran. Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña. Gil Casañal y Zapatero. Francisco López y Felices. Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino. Felipe de Jesús Alcalá Lozano. Miguel Sáenz y Goñí. Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso. Isidro Reig y Martí. Timoteo Montón y Galvis. Tiberio Domingo Hortelano. Cecílio Rodríguez y Tejero. Francisco Espinosa de los Monteros. Antonio Santos Santana. Tomás Díez de Frías. Amalio García Ontiveros Arturo Vázquez Valdés. Gregorio Martínez Ortiz. Francisco Galán del Pino Domingo Solé y Sistaré. Francisco Méndez Benegasi Arias. Carlos González Bărcena.	666666666665555555555555555555555555555	8887631 ** ** ** ** 110 100 100 109 99 99 96 66 66 64 44 42 22 21 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	21 21 19 17 9 20 20 20 20 22 2 1 3 11 10 9 5 5 14 13 13	Licencia ilimitada.	
4567891011231451617m.°. 1123222456789013233456378994124444444444444444444444444444444444	83672216425018770275278666729251210329165642901911337420	Septiembre. Septiembre. Rnero. Abril. Diciembre Octubre. Julio. Junio Julio Febrero. Febrero. Marzo. Agosto. Enero Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre. Marzo. Julio Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre. Mayo. Noviembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre. Enero Octubre Noviembre Junio Abril. Diciembre Agosto Junio. Noviembre. Agosto Junio. Noviembre. Mayo. Noviembre. Mayo. Noviembre. Junio Abril. Octubre Agosto Junio. Noviembre. Mayo. Noviembre. Mayo. Junio. Octubre Mayo. Junio. Octubre Mayo. Junio. Octubre Enero	1867 1866 1870 1866 1870 1868 1865 1847 1866 1870 1864 1876 1867 1861 1869 1868 1868 1868 1868 1868 1868	Rausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero. Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera. Joaquín Rico y González. Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán. Eulogio Vila Fernández. Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarrán. Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri. Emilio Ruiz Saldaña. Gil Casañal y Zapatero. Francisco López y Felices. Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino. Felipe de Jesús Alcalá Lozano. Miguel Sáenz y Goñi. Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso. Isidro Reig y Martí. Timoteo Montón y Galvis. Tiberio Domingo Hortelano. Cecilio Rodríguez y Tejero. Francisco Espinosa de los Monteros. Antonio Santos Santana. Tomás Díez de Frías. Amalio García Ontiveros Arturo Vázquez Valdés Gregorio Martínez Ortiz. Francisco Galán del Pino Domíngo Solé y Sistaré. Francisco Méndez Benegasi Arias. Carlos González Bârcena. Angel Pérez Hernández. Arturo Esparza Rodríguez	666666666666555555555555555555555555555	8887631 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	21 21 19 17 9 20 20 20 20 22 2 2 1 11 10 9 5 5 14 13 13 12 2	Licencia ilimitada.	
4567891011231451617 m.°. 181202122342562789331333456378894014234444444444444444444444444444444444	83 67 22 16 4 2 5 10 18 7 7 7 0 7 5 2 7 8 6 6 6 7 9 2 5 1 1 2 3 0 2 1 9 6 5 6 4 2 9 0 1 1 1 3 3 7 4 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	Septiembre. Septiembre. Septiembre. Enero. Abril Diciembre Octubre. Julio. Julio Febrero. Marzo. Agosto. Enero Mayo. Noviembre. Marzo. Diciembre Enero. Septiembre. Enero Septiembre. Enero Febrero. Mayo. Noviembre Enero Septiembre. Enero Septiembre. Enero Julio Septiembre. Enero Septiembre. Enero Junio. Diciembre Junio. Diciembre Junio Abril Diciembre Agosto Junio Noviembre Agosto Junio Noviembre Agosto Junio Noviembre Mayo. Junio Noviembre Mayo. Junio Octubre	1867 1866 1870 1866 1870 1865 1847 1866 1870 1864 1862 1876 1861 1869 1868 1859 1868 1859 1868 1859 1866 1868 1859 1866 1868 1868 1868 1868 1868 1868 186	Fausto Sánchez y Hernández Melchor Portalatín García José Caro y Escudero. Federico González y Anta. Miguel Angel Díaz Camaceo. Luis Montero de la Infanta. Eduardo Mezquiriz y Hero. Antonio García y Barrera Joaquín Rico y González Miguel Gastón y Bretos. Francisco Ruiz y García. Tomás Cuesta y Galán. Eulogio Vila Fernández. Juan Gámiz y Ortega. Manuel Torres y Lamor. Adolfo Expósito Albarrán. Lucio Resa y García. Román Ortiz y Landazuri Emilio Ruiz Saldaña Gil Casañal y Zapatero Francisco López y Felices Guillermo Gómez Benito. Salvador López y Sanjusto Benito García Moñino. Felipe de Jesús Alcalá Lozano. Miguel Sáenz y Goñi Carlos Fernández Charrier Jesualdo Martínez Santiso. Isidro Reig y Martí. Timoteo Montón y Galvis Tiberio Domingo Hortelano. Cecilio Rodríguez y Tejero. Francisco Espinosa de los Monteros. Antonio Santos Santana Tomás Díez de Frías. Amalio García Ontiveros Arturo Vázquez Valdés Gregorio Martínez Ortiz. Francisco Martínez Ortiz. Francisco Mández Denegasi Arias. Carlos González Bărcena Angel Pérez Hernández.	666666666665555555555555555555555555555	8887631 *** ** 1100 100 109 99 99 99 66 66 66 44 4 4 2 2 2 11111 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	21 21 19 17 9 20 20 20 20 22 2 1 10 9 5 11 11 23 23 20 6 20 8 6 4 13 13 12	Licencia ilimitada. Licencia ilimitada.	

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 7 de Enero de 1901. Relación individual de las inhumaciones.							
	Rela I		individ	lual de las	inhumaciones.	<u> </u>	
NOMBRES	Años.	Meses.	Dias.	E STADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS	
D. Enrique Palacios	4 1 13 1 3 16 17	> > > > >	> > > > >	Párvulo	Viruela Idem Idem Idem Sarampión Tuberculosis Idem	Ventosa, 11. Labrador, 16. Bravo Murillo, 140. General Ricardos, 26. Monteleón, 5. Atocha, 66. Hospital Provincial.	
Eduardo Antón Jesús Martínez Antonio Amper Luis Pablo Fernández. Tomás Arribas. Martín Pastells Mariano Mondéjar Higinio Montelin	64	6 10 3 6	> > > > > >	Idem	Idem Carcinoma. Idem. Endocarditis. Miocarditis. Bronquitis. Idem.	Palma, 12. Espíritu Santo, 36. Caravaca, 16. Pelayo, 63. Ferrocarril, 57. Estudios, 3. Colmenares, 6. Santa Catalina, 5.	
Fernando Val. Gerardo Carraminana Francisco Bravo. Luis Barrazo Adolfo García. Calixto Echeguren Juan Escobar Manuel Cordón. Zoilo Ramos	1 50 62	11 3 11 3 3 *	» > > > > > > > > > > > > > > > > > >	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Casado. Idem. Párvulo. Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Broncopneumonía. Idem. Idem.	Mesonero Romanos, 34. Carnero, 2. Ronda de Segovia, 6. Carnicer, 3. María de Molina. Mayor, 57. Pacífico, 14. Relatores, 10. Tribulete, 3.	
Angel López José García. Enrique Docal. Antonio Valdés. Rufino Hernández Catalino Ramírez. Feto masculino. Idem. Idem.	76 62 * 77 * * *	1 11 1 1 *	* * * * * * * * * * * * * * * * * *	Viudo	dem Catarro senil Enteritis Meningitis. Senectud. Debilidad congénita.	Hospital Provincial. Alamillo, 3. Espejo, 8. Olid, 4. Hospital Provincial. Idem. Mesón de Paredes, 92. Pelayo, 38. Santa Lucía, 11. Quiñones, 5.	
Idem Doña Elvira Martín. Magdalena Jiménez. Enriqueta Rabanillo. Carmen Méndez. Carmen Recio. María Barrio. Socorro Sicilia. Ana María Revuelta.	7 1 37 1 1 1	* 5 6 8 6 * **	> > > > > > >	Soltera Párvulo Idem Casada Párvulo Idem Idem Idem	Sífilis Bronquitis Idem Idem	Bravo Murillo, 57. Luchana, 32. Santa Engracia, 76. Mendizábal, 8. Hospital Provincial Tribulete, 1. Maldonadas, 4. Jesús y María, 22. Méndez Alvaro, 14.	
Carmen Reyes Dolores Suarez Manuela Calvo. Gracia Higueras Isabel González Concepción F. García Joaquina Leoncia Prieto Maria Antonia García Dolores García Antonia Nieto Máxima González	3 3 1 1 2 71 3 71	7 * 6 * 3 5 5 5	* * 19 * * * * * * * * * * * * * * * * *	Idem	Idem	Atocha, 142. Palma, 64. Salitre, 23. Santo Tomás, 5. Peñuelas, 15. M. Carmona, 2. Méndez Alvaro (Estación). Valverde, 3. Pacífico, 17. Santa Engracia, 52. Cadarso, 6.	
Isabel Angulo. Antonia Hidalgo. María Fernández. Isidora Cuenca. Manuela Crespo. Juana Sánchez. Aquilina Fernández. Rosa Piquer. Tomasa Díaz. Feto femenino.	54 1 1 860 * * *	9 2 2		Casada	Hemorragia cerebral	Espíritu Santo, 23. Fuencarral, 84. San Miguel, 16. Paseo de la Virgen del Puerto, 15. Lavapiés, 13. Hospital Provincial. Idem. Depósito judicial. Idem. Moncloa (casa de labor).	
	Resu	men p	or ca	usas de las	defunciones.		
	- Land		E	NFERM	EDADES ⁽¹⁾	Muerte 1	
INFECCIOSAS Otras Polagra Paludismo	Escarlatin Sarampión Viruela	Tifoideas Erisipela	Puerperales Influenza ó	SCTO-CONTAGIOSA Lepra Tuberoul Coquelu	Acc En Bn R R Coan Coan Coan Coan Coan Coan Coan Coan	COMUNES DE LOS APARATOS Otras Otras	
SEXO Ismo	pión		orales	Sffilis	coronatorio de la den- ción mater- ci claustro mater- co	rardial	
Varones	4 1 3 >	3 ,3	»			13 1 > 4 5 24 > 29	
1.0 2.0 3.0 4.0	ī	1		1	por distritos.		
PALAGIO UNIVERSIDAD CENTRO HOSPIGIO	5.° BUENAV		6.º	7.º HOSPITAL IN	8.° 9.° 10.° NCLUBA LATINA AUDIENCIA HOSPI	TALES JUDICIAL GENERAL	
Varones 7 1 8 3 4 6 10 Parones 1 5 6 7 1 8 3 4 10			TOTAL	Varones I TOTAL I Hembras I Varones	Varones TOTAL Hembras TOTAL, TOTAL, Hembras Varones Varones Hembras TOTAL		
1 5 6 7 1 8 3 > 3 4 6 10	3 >	3 >		2 5 7 7	3 10 2 3 5 2 1 3 4	3 7 2 2 35 29 64	

Madrid 8 de Enero de 1901.-El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas exc luyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Enero de 1901, esta Subsecretaría ha señalado el día 31 del presente mes, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 36.421.69 pesetas, de las obras de construcción de un andamiaje para la torre de San Esteban

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante esta Subsecretaría, en donde se halla de manifiesto el proyecto

para conocimiento del público. En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 26

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre

las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del pro-yecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Ju-nio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

- 1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda
- 2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.
- 3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.
- 4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 14 de Enero de 1901. = El Subsecretario, Casa

Biblioteca Nacional,

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856, en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857 y en las Reales órdenes de 19 de Mayo de 1893 y de 12 de Julio de 1900, la Biblioteca Nacional adjudicará en el presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma simiente. guiente:

Uno de 2.000 pesetas al autor español ó hispano-americano de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos, relativos á escritores españoles ó hispanoamericanos.

Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieran los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas al autor español ó hispano-americano que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española ó hispano-americana, ó sean colonismos de artículas hibitagráficas de literatura española o fisiones de artículas hibitagráficas de la constante de la con colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una cienbajo de especie análoge; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas han de ser propiedad del Estado, quien las publicará, si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio y con índices de materias y de autores, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadernados, ó en forma á propósito para su examen y revisión.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al con-

No podrán optar al premio las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 31 de Marzo del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Na ional antes de las diez y seis del referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona al efecto encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la Superioridad sobre los acuerdos del Jurado.

Madrid 8 de Enero de 1901.=De orden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, R. de Hinojosa.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de los Asiles de El Pardo.

	ASILADOS						
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL		
Existencia en 1.º de Noviembre Ingresados en este mes	241 15	101	9 7 3	58 »	497 22		
Suma	256	105	100	58	519		
Han salido en el mismo	20	3	2	2	27		
Existencia para 1.º de Diciembre	236	102	98	56	492		

Existencia para 1.º de Diciembre	236	102	98	56	492	
ESTADO DE LOS INGRESOS Y GAS CARGO	ros ocu	RRID OS E	N EL MES	S DE NOV	TEMBRE	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Noviembre			• • • • • • • •	••••••	•••••	37.149 26
Ingresos ordinarios.						
Recibido de la Tesorería central en compensación de los las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente pasado Procedente del cobro del donativo de la Compañía de los ragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Octubr Procedente del cobro de intereses del 5 por 100 amortiza viembre. Idem del cobro de recibos de suscripciones en este mes. Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos en	ferrocarr e próximo ble, vencin	iles de Ma pasado aiento de	drid á Za- 15 de No-	10.1116 500 5436 413 3876	40	5'16
Ingresos extraordinarios.						11.955'16
Procedente de la venta de un residuo de pesetas nomina bio de 68 50 por 100	en Octubre	próximo p	asado or cuenta	de la Asoc	19 8	34 25 99.74 36:80 33 2.133:79
DATA	Total (CARGO	•••••		•••••	51.238.21
Por los gastos de personal de la Oficina central Por íd. de íd. del Pardo y maestros de talleres Por íd. reproductivos					2.2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	922'90 913'73 123'40 309'10 491'28 905'33 922'68 20:50 188'84 355 65'75 125'23 86'50 331

Nota. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Existencia para 1.º de Diciembre de 1900.....

Madrid 30 de Noviembre de 1900.== V.º B.º==El Presidente, Luis de la Escosura.

4160-M

38.976.97

Administación de Hacienda de la previncia de Marcelona.

Sección de Investigación.

La Junta administrativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 1898 para ver y fallar tres expedientes de defraudación á la contribución industrial, incoados contra los vecinos de Ripollet D. Miguel Massach, D. José Calvet y D. Juan Bautista Buaó, acordó por unanimidad:

Primero. Desechar la pretensión del interesado en cuanto á la nulidad del expediente se refiere, toda vez que la notificación hecha al mismo suple en un todo á la que dejó de practicarse por las razones expuestas en el mismo expediente.

Segundo. Que hallándose comprendido el hecho en el número 5.º del art. 172 del reglamento de la contribución i dustrial, se considera el caso de defraudación, disponiendo: adicione en matrícula la máquina contínua en el epígrafe 2 ; de la tarifa 3.ª desde 1.º de Julio de 1897, imponiéndole concepto de multa el importe de la cuota de un año; y

Tercero. Que se remita al Juzgado copia de la presente acta, para que éste depure las responsabilidades en que pudo incurrir el expedientado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes.

Barcelona 12 de Enero de 1901.—El Administrador de Ha-

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Lugo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Diciembre de 1900, se ha señalado el día 14 de Febrero de 1901, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección del templo parroquial de Lalín, que comprende desde la construcción de cimientos hasta terminar los muros, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 49.576 pesetas y 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, para

cumplimiento del Real decreto de 13 de Agosto de 1876 sobre reparación extraordinaria de templos, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones con las modificaciones introducidas en los mismos por la citada Real orden de 5 de Diciembre de 1900 y Memoria explicativa del proyecto.

El contratista á cuyo favor se adjudique la subasta, se

hallará obligado á satisfacer el abono de los gastos que ocasione la publicación de los anuncios en la GACETA y Boletin oficial de la provincia, el extender el acta del remate, el otorgamiento de la escritura de contrata y la copia del papel simple de ésta y de los documentos que pueda necesitar el

proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 2.478 pesetas y 82 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Lugo 14 de Enero de 1901. = †, Benito, Obispo de Lugo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Enero y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de la primera sección de las obras de construcción de la iglesia parroquial de Lalín, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras.

Azencia ejecutiva de Macienda de la provincia de Murcia,

ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA

Contribución urbana.

Pueblo de Aljucer. -- Segundo trimestre de 1900.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueble arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último he dictado la

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiendoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repar- timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	Recargos, costas y gastos. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
5.091 5.095 5.096 5.100 5.103 5.107 5.108 5.109 5.114 5.124 5.126 5.134 5.137 5.138 5.139 5.140 5.145 5.155 5.155 5.155 5.155 5.177 5.178 5.180 5.177 5.178 5.180 5.191 5.192 5.197	Antonio Valentín Segura. Alfonso Zaragoza Ruiz. Antonio Avilés Vidal. Antonio González Cánovas. Antonio Escudero. Antonio Martínez Moreno. Antonio Máta Iniesta. Antonio Máta Iniesta. Antonio Ruise Andrés García Abellán Ceferino Martínez Cárceles. Carmen Murcia Dolores Martínez Egea. Eduardo Poveda. Francisco Galera. Francisco González Chacón. Francisco González Chacón. Francisco Roca Francisco Galera Hernández José Galera Pérez Francisco Gallego. Luis González. Herederos de Salvador Egea. Herederos de Salvador Egea. Herederos de Josefa Segura José María Pinar Díaz José Carrasco. José Antonio Aroca. José Balsalobre Juan José Egea. José Sánchez Guirao José Sánchez Guirao José Poveda. Juan López Franco Julián Jiménez. José Frutos.	Aljucer Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	6'444 2 055 2 '500 2 '508 2 '500 4 '006 1 '77 1 13 '28 2 '17 2 '005 4 '94 2 '05 4 '94 2 '05 1 '71 2 '44 5 '02 2 '05 2 '44 5 '02 2 '05 2 '44 2 '78 2 '76 2 '50 2 '50 2 '50 2 '50 2 '50	0'97 0'31 0'37 0'36 1'11 0'37 0'36 1'11 0'37 0'39 0'61 0'25 1'99 0'33 0'31 0'46 0'44 0'45 0'37 0'37 0'37 0'37 0'37 0'42 0'42 0'42 0'42 0'42 0'42 0'42	7'41 2'36 2'87 2'74 8'55 2'87 2'99 4'67 2'96 15'27 2'36 1'96 2'36 1'96 2'36 2'36 2'36 2'36 2'81 2'81 2'92 2'81 3'51 3'29 2'81 3'29 2'81 3'29 2'92
5.199 5.200 5.201 5.209 5.216 5.217	Juan Pedro Ramírez. Juan Mata López. José Antonio Nicolás. Mariano Aroca. Miguel Nicolás. Miguel Marín.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2 05 2 05 2 05 2 50 2 05 2 05	0.31 0.31 0.31 0.42 0.31 0.31	2'36 2'36 2'36 2'92 2'36 2'36

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos. Murcia 22 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López. 3847-M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

D. Antonio Vélez Martínez, Alcalde constitucional de Bal-

Hago saber que en conformidad á lo dispuesto en el orden quinto del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta localidad para el corriente año los mozos que al final se relacionan, é ignorándose su actual residentica de compando en companya en com diente formado, es de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para que á las diez del día 27 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión, como comprendidos en la regla 4.ª, del art. 88 de la mencionada ley.

Mozos que se citan naturales de Baltanás (Palencia).

1.º Julián Negro Martínez, hijo de Celedonio y Anastasia, nació el 7 de Febrero de 1881. 2.º Donato Calzada Vallejera, hijo de Jorge y Juliana,

nació el 7 de Agosto de 1881.

Eleuterio González Gutiérrez, hijo de padre desconocido y Andrea González, nació el 6 de Septiembre de 1881. Baltanás 10 de Enero de 1901. = El Alcalde, Antonio

Vélez.

Ayuntamiento constitucional de Barbastro.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del año actual, con arreglo al nú-mero 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, los mozos:

José Vidal Sanz, hijo de José y de María; Ramón Muzas Olivera, hijo de Cipriano y de Teresa; Andrés Mur Colomina, hijo de Francisco y de Antonia; Felipe de Jesús Expósito, hijo de padres desconocidos; Felipe Sasot Martínez, hijo de Pedro y Feliciana;

Florentino Expósito, hijo de padres desconocidos; Ramón Urbán Borruel, hijo de Ramón y de María; Vicente de Ferrer Expósito, hijo de padres desconocidos; José Uset Gibit, hijo de José y de Francisca; Vicente Bosi Guarga, hijo de Francisco y de Isidora; Antonio Ferraz Lanred, hijo de Pascual y de Dolores; Pío Juan Expósito, hijo de padres desconocidos; Enrique Gabarre Espinos, hijo de Antonio y de Pabla; Antonio Expósito, hijo de padres desconocidos; Pedro Sole Ferraz, hijo de Pedro y de Amparo, Andrés Pueyo Margalejo, hijo de José y de Francisca; Mariano Buil Bielsa, hijo de Joaquín y de Josefa; E ignorándose su actual residencia, así como la de sus pa-

dres, cuya ausencia de ambos data de muchos años, se les cita por medio de este edicto para que concurran á las diez de la mañana del día 27 del corriente mes al acto de rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al terminar la referida rectificación, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Barbastro 11 de Enero de 1901. El Alcalde Presidente, Simón Cano.=El Secretario, Manuel Samitier. 12-M

Ayuntamiento constitucional do Herrera de Pisuerga.

D. Antolín Franco Zurita, Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que, en conformidad á lo dispuesto en el ordel art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el correspondiente al año actual los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para que á las diez del día 27 del corriente

mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la menciona la ley.

Herrera de Pisuerga 11 de Euero de 1901.—Antolín Franco.

cial, Juez municipa cia de esta capital.

Mozos que se citan como naturales de Herrera.

Gaspar Calleja Marcos, hijo de Braulio y de Dorotea, nació en 6 de Enero de 1881.

2. Heraclio Mancho Illera, hijo de Tiburcio y de Ignacia, nació en 12 de Marzo de 1881.

3. Adalberto Vega Castellanos, hijo de Clemente y de Gregoria, nació en 23 de Julio de 1881.
4. Mariano Mediavilla de la Hera, hijo de Julián y de Francisca, nació en 18 de Julio de 1881.
5. Víctor Fuente Pérez, hijo de Eugenio y de Saturnina, nació en 28 de Julio de 1881.

19—M

Ayuntamiento constitucional de Mornachuelos.

D. Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que formado el alistamiento de todos los mo-zos que cumplen veinte años desde 1.º del actual al 31 de Di-ciembre del corriente año, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se cita por medio del presen-te, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletím oficial de la provincia, para que concurran al acto de la rec-tificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el último domingo del mes que rige, y al cierre del mismo en la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Lista de mozos cuyo paradero se ignora.

Rafael Delgado Ariza, hijo de Antonio y Francisca, que nació el 17 de Enero de 1881.

Francisco Zarco Muñoz, de Nicolás y Francisca, que nació el 18 de Marzo de 1881.

Francisco José María, de padres desconocidos, que nació el 14 de Mayo de 1881.

Hornachuelos (Córdoba) 7 de Enero de 1901.=Federico

Ayuntamiento constitucional de Losarcos.

Ignorándose hace más de diez años el paradero del mozo Ignorandose nace mas de diez anos el paradero del mozo Lorenzo García Aramayo, que nació en esta villa en 14 de Noviembre de 1881, por lo que le corresponde ser alistado para el reemplazo del Ejército del corriente año, así como el de sus padres Nicasio y Petronila, que fueron vecinos de la misma, por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se cita al mozo, á sus padres y á cualquier pariente ó interesado, para que por sí ó nor delegado comparaggan ante el Ayuntamiento de acta si o por delegado comparezcan ante el Ayuntamiento de esta villa, en su Sala Consistorial, en los días 27 del actual y 9 de Febrero próximo, ó en cualquiera de los intermedios, á las once de la mañana, al objeto de exponer cuanto á su derecho interese en los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento; en la inteligencia que de no comparecer ó acreditar que el mozo se halla alistado en otro Municipio, les pa-

rará el perjuicio que haya lugar.

También se ruega y encarga á las Autoridades que tuvieren conocimiento del paradero del mozo ó de sus padres, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Dado en Losarcos á 7 de Enero de 1901.—El Alcalde Pre-

sidente, Esteban Zubieta.—El Secretario, Severino Corcín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia

de Avilés y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á D. Manuel de la Vega y Muñiz, menor de edad, natural de la parroquia de San Pedro Navarro, Concejo de Gozón, y actualmente ausente en ignorado paradero, que por su padre D. Bernardo de la Vega Celis y García, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de dicha parroquia, se presentó en este Juzgado un escri-to, su fecha 9 de Noviembre último, por el que solicita autorización para vender extrajudicialmente la parte de los bienes correspondientes al referido menor en la hijuela formada á su finada madre Doña Generosa Muñiz Galán, para pagar las deudas y gastos en la partición del haber quedado al óbito de D. Francisco Muñiz, con objeto de destinar su producto de la paraión recreación del deudas y creatos municipales de deudas y creatos monejos. al pago de la porción respectiva de deudas y gastos mencio-nados, para cuya solventación fueran adjudicados los bienes.

Y para que llegue á conocimiento del menor D. Manuel de la Vega y Muñiz, toda vez que, por la circunstancia de en-contrarse ausente en ignorado paradero, no ha firmado el es-crito, quedando incumplido el art. 2.012 de la ley de Enjui-ciamiento civil, por si quisiera hacer uso de su derecho dentro del término de diez días, expido el presente, que firmo en Avilés à 27 de Diciembre de 1900. = Francisco Martínez Valdés.-El actuario, Licenciado Ambrosio Loredo Cuesta.

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Jesús y D. Domingo González Galán, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó á medio de apoderado en forma comparezcan en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de su finado padre D. Juan González y González, vecino que fué de la parroquia y Concejo de Illas, en este partido, y las cuales practicó y presetó D. Justo Galán y García, vecino de San Miguel de Quiloño, Municipio de Castrillón, como albacea testamentario de dicho finado; advirtiendo á los expresados ausentes que mientras no comparezcan estarán representados por el señor representante del Ministerio fiscal, á quien, en tal concepto, se acordó poner de manifiesto por ocho días las expresadas operaciones.

sadas operaciones.

Dado en Avilés á 3 de Enero de 1901.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, Federico Fernández Trapa.

X-105

CASTELLON

D. Eduardo Alfonso Pardo, excedente de la carrera judicial, Juez municipal en funciones de Juez de primera instanPor el presente edicto hago saber que en este Juzgado pen-den autos sobre declaración de quiebra de la Sociedad de se-guros denominada La Vida, domiciliada antes en Madrid y guros denominada La vida, domicinada antes en Madrid y ultimamente en Barcelona, promovidos por el Procurador Don Leandro Ureña, en nombre de Manuel Royo Peris, de esta vecindad, en cuyos autos, por proveído del día de ayer, he mandado convocar á los acreedores de la Sociedad quebrada á junta general, con objeto de proceder al nombramiento de junta general, con objeto de proceder al nombramiento de síndicos y aceptar ó rechazar las proposiciones que se presenten, así como el de someter los acuerdos que se consideren convenientes para el interés de la masa de acreedores, habiendo señalado para su celebración el día 24 de los corrientes, y nueve horas de su mañana, en el local de este Juzgado.

En su virtud, y por lo que afectar pueda á los acreedores de la mencionada Sociedad, cuyos nombres y domicilios se ignoran por ahora, se les cita por medio de este edicto para que concurran á la indicada junta, previniéndoles se presenten con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito

no serán admitidos, y que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellón á 5 de Enero de 1901.=Eduardo Alfonso Pardo.=Por mandado de S. S., los hombres buenos, Juan J. Lozano.=Tomás Nebot.

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez Palenzuela, de veintiséis años de edad, casado, jornalero y vecino que fué de esta ciudad, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignoran, para que dentro del tambino de diagráfias, que ampresarán á contenue desde el contenue de diagráfias que ampresarán á contenue desde el contenue de diagráfias que ampresarán á contenue desde el contenue de diagráfias que ampresarán á contenue desde el contenue de diagráfias que ampresarán á contenue desde el contenue de diagráfias que ampresarán a contenue desde el contenue de diagráfias que ampresarán a contenue de diagráfias que ampresarán a contenue de diagráfias que el contenue de diagráfia de diagráfia de contenue de diagráfia de diagráfia de diagráfia de contenue de diagráfia de diagr del termino de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle inquisitiva en causa que instruyo contra el mismo y otros sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del repetido procesado, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido caso de ser habido; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en La Unión á 13 de Diciembre de 1900.—Francisco Sánchez Olmo.=Por su mandado, Francisco Povo.

J-11310

SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago

Hace público que Doña Bárbara Vázquez de Aguiar y Ful, natural de Lugo, murió en esta ciudad el 30 de Abril de 1854, soltera, bajo testamento cerrado ante el Notario Don José Ramón Araujo, su fecha 1.º de Julio de 1844, el cual fué abierto por este Juzgado y declarado tal testamento última voluntad de la Doña Bárbara Vázquez. En dicho testamento nombró por su única y universal heredera á su hermana Doña María Lorenza Vázquez, matrimoniada con D. Juan Antonio Porrúa, quien, durante su vida, usufructuaría de todos sus bienes, y á su fallecimiento pasarían á su hija, so-brina de la testadora, Doña María de la Soledad Porrúa, soltera, y si ésta falleciese sin sucesión, quería que en tal caso pasasen á los parientes más inmediatos que tenía, cuales, entre otros, lo eran Doña María de la Soledad Vázquez, viuda de D. Edmundo Orreán, y en su falta á sus tres hijas ó sus descendientes. Habiéndose acudido á este Juzgado por Doña Ana y Doña Soledad O Ryán Vázquez, vecinas del Real Sitio de San Lorenzo, y D. Francisco Beroqui O Ryán, vecino de Madrid, promoviendo juicio universal relativo á la adjudicación de bienes á que están llamadas personas sin designación de nombres, con la pretensión de que se les declare únicos y universales herederos de la Doña Bárbara Vázquez de Aguiar y Ful, alegando que murieron las Doña María Lorenza Vázquez, Doña María de la Soledad Porrúa, ésta sin sucesión, y Doña María de la Soledad Vázquez, y que de esta última eran hijas las recurrentes Doña Ara y Doña Soledad, y había quedado otra hija llamada Doña Juana, que muriera, dejando de su matrimonio con D. Ped o Beroqui al otro recurrente D. Francisco Beroqui O'Ryán se dictó providencia en 6 de Marzo del año próximo pasa lo admitiendo la demanda y acordando llamar por edictos á los que se crean con derecho fe los bienes de la Doña Bárbara Váganar de Acoriar Ele á los bienes de la Doña Bárbara Vázquez de Aguiar y Ful, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de dichos edictos en la GACETA DE MADRID. Transcurrió el término de los referidos primeros edictos sin que compareciese persona al-guna alegando derecho á los tienes, y hecho un segundo llamamiento, también por dos meses, en la misma forma y con la misma publicidad que el anterior, pasó igualmente el expresado término y tampoco se alegó por nadie derecho á los mencionados bienes. En su vista, se acordó por providencia de 5 del actual hacer un tercer liamamiento con los mismos requisitos y en igual forma que los anteriores, también por dos meses, y que se expresase en los edictos ser el tercero y último, y anadiese el apercibimiento de que no será oído en

Y en su consecuencia, á medio del presente, tercero y último edicto, llama á los que se crean con derecho á los bienes de la Doña Bárbara Vázquez de Aguiar y Ful, mara que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro e no de dos meses, á contar desde la publicación de de la edicto en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento d será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

imo piazo.
Santiago 7 de Enero de 1901.—Ramón Mazaira.—Ante mí,
X—108 Maximino Valeiras.

TORROX

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy por D. Esteban Mira y Mira, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido, por enfermedad del propietario, en orden que se cumplimenta de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Málaga, para que se cite ante la misma para el día 21 del corriente mes, á las doce de su mañana, para juicio oral al procesado y testigos de la causa sobre lesiones contra Pedro Segovia Fernández, se ha acorda-do se cite por edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al testigo D. Eugenio Montilla, Médico que fué de Algarrobo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la expresada Audiencia el día y hora designado; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Torrox 12 de Enero de 1901. = Por mandado de S. S., José

NOTICIAS OFICIALES

La Flecha.

Sociedad anónima por acciones.

En camplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos sociales, el Director Administrador de la Compañía convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para someter á su aprobación el balance del ejercicio del año próximo pasado de 1900.

La junta se convoca para el día 14 del próximo mes de Fe-La junta se convera para el dia 14 del proximo mes de re-brero, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compa-nía, situadas en esta villa de Bilbao, domicilio social, calle de la Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto para los señores accionistas dicho balance duran-te los quince días anteriores al señalado para la celebración de la junta de la junta.

Se advierte á aquéllos que, en conformidad á lo prevenido en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos, para asistir con voz y voto á la junta se requiere ser poseedor á lo menos de diez acciones; que éstas han de depositarse con diez días de descripcións de la conformidad de la c anticipación en la Caja social, ó exhibirse á los Sres. G. H. Fletcher y Compañía, 18, James Street, Liverpool, Jefes de la sucursal que la Compañía tiene establecida en dicho punto, ó al Sr. D. Juan Miret, calle de San Pablo, núm. 4, entresue-lo, Barcelona, con la misma anticipación de diez días; que los que no quieran ó no puedan asistir á la reunión pueden haque no quieran ó no puedan asistir á la reunión pueden ha-cerse representar por otro accionista ó por cualquier otra per-sona, autorizándola en uno y otro easo por medio de carta, cuyo modelo se les circula con esta fecha, refrendada por el Jefe del establecimiento en que se haya efectuado el depósito ó la exhibición de las acciones; que en el caso de que no se hubiesen depositado ó exhibido diez días antes del señalado para la convocatoria un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, y en el de que, á pesar de más de la mitad del capital social, y en el de que, à pesar de haberse depositado ó exhibido, no concurran en la hora señalada para la convocatoria accionistas ó representantes de de acciones, no tendrá lugar la junta, y se celebrará el día siguiente en la misma hora y local, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones depositadas ó exhibidas y el número de accionistas presentes ó representados; y que las cartas de re-presentación expedidas para asistir á la junta convocada para el día 14 de Febrero próximo servirán de representación legí-tima, al objeto de concurrir á la que tal vez haya de cele-

brarse el día siguiente.

Bilbao 17 de Enero de 1901.—Por La Flecka, el Director Administrador, J. Serra y Font.

X—98

Linea de Vapores Serra.

Sociedad anónima por acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la escritura social, el Director Administrador de la Compañía con-voca á los señores accionistas á junta general ordinaria para la aprobación del balance correspondiente al ejercicio del año próximo finido.

La junta se convoca para el día 14 del próximo mes de Febrero, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Compa-ñía, sitas en esta villa, calle de la Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto el mencionado bafance, á contar desde quince días antes del expresado, para que los señores accionistas puedan examinarlo; y en cumpli-miento de lo prevenido en el art. 25, se les advisrte que en el caso de que en el día señalado para la celebración de la junta no se hubiesen depositado ó exhibido con la anticipación que señala el art. 23, un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, así como en el de que, á pesar de haberse verificado su depósito ó exhibición, no concurran en la hora señalada accionistas deponentes ó representantes de los mismos que sean dueños de más de la mitad de las acciones emitidas, dicha junta no tendrá lugar, y se celebrará en el día siguiente 15 de Febrero, en la misma hora y local, y serán válidos y obligatorios los acuerdos que en

ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones deposita-das ó exhibidas y de accionistas presentes y representados. Se recuerda á los señores accionistas que, á tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24, para asistir con voz y voto á dicha junta, se requiere ser poseedor á lo menos de 10 acciones, y que éstas se depositen con diez dias de anticipa-ción en la Caja social, ó se exhiban á Línea de Vapores Se-rra, Old Castle Buildings, 26, Preesons Row, Liverpool, ó al Sr. D. Juan Miret, calle de San Pablo, núm. 4, entresuelo, Barcelona, á quienes el infrascrito Director Administrador, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23 y 24 antes mencionados, designa para que certifiquen de su exhibición, detallando la numeración de las mismas, y que los acionistas que no puedan ó no quieran asistir personal-mente, pueden hacerse representar por otro accionista ó por cualquier otra persona extraña á la Sociedad, autorizándola por medio de carta ajustada al modelo que con esta fecha se te, Armando de las Alas Pumariño.

les circula, y refrendada por el Director Aciministrador si se depositan las acciones en la Caja social, ó por la persona de su designación á la que se hayan exhibido.

Bilbao 17 de Enero de 1901.—Por la Línea de Vapores Serra, el Director Administrador, J. Serra y Font. X-97

El Horcajo.

Sociedad minera.

Para celebrar junta general ordinaria, y con caracter de extraordinaria, en la cual se tratará de la venta de las minas pertenecientes á la Sociedad, se convoca á los socios para el día 28 del mes actual, á las tres de la tarde, en la casa calle del Caballero de Gracia, núm. 37, principal.

Madrid 16 de Enero de 1901. = El Presidente, Isidro Gar-

cía Lastra. X - 107

Pantano de Monteagudo. Seciedad anonima.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado celebrar junta general ordinaria de señores accionistas en el local de la misma, calle de Serrano, núm. 98, bajo derecha, el día 3 de Febrero próximo, á las dos de la tarde.

Para poder asistir y votar en la junta basta ser propieta-

rio de dos acciones cuando menos y estar inscritas un mesantes en el libro talonario de que habla el art. 11, ó en el de transferencias que cita el art. 9.º de los estatutos.

Madrid 15 de Enero de 1901.=El Presidente interino, Je-

naro Alas. X - 104

Seciedad Española de Crédito Comercial.

Liquidación.

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar junta general el día 10 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, con el fin de darles cuenta del estado de la liqui-

dación y acordar lo que se estime conveniente.

Los que deseen asistir á ella deberán presentar en la oficina de la liquidación, calle de Serrano, núm. 98, bajo derecha, un mes antes del día expresado, 20 acciones cuando menos, por las que se les dará un resguardo nominal.

Madrid 15 de Enero de 1901.=El Liquidador, Jenaro Alas.

Banco de Valencia.

Su situación en el día 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera Accionistas Caja Sucursal Banco de España c/c Efectos en cartera Créditos en c/c con interés Corresponsales deudores Valores en poder de corresponsales Doudores diversos Mobiliario Gastos de instalación Impuestos satisfechos al Tesoro Gastos generales	5,000,000 3,974 750 82,242 35 52,000 507,646 82 43,000 54,819 20 658,734 94 5,329 52 33,796 51 30,376 10 17,203 24
Depósitos en custodia, nominales 452.000 Idem en garantía, íd	775.365 11.303.167'80
PASIVO	
Capital social. Cuentas corrientes. Consignaciones voluntarias en efectivo Corresponsales acreedores. Efectos á pagar Acreedores varios Ganancias y pérdidas.	10.000.000 70.572°86 4.500 378.629°25 10.686°20 704°09 62.710°40
Depositantes de valores en custodia, nominales	775.365
	11.303.167'80
El Interventor, F. González.=V.º B.º=El D te. Armando de las Alas Pumariño.	

X - 109

0.9 23.0 0h 0h

0

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Enero de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO Seco. Humedecido.		Tensi é n del vapor acu e so.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del Tiento.		DSTADO del cielo.
12 de la noche. 6 de la mañana 9 de la mañana 12 del día 3 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche.	699.40 701.23 702.80 703.97 705.96	7 7 6.3 6.7 9.4 10.4 8.5 7.1	7.5 6.1 6.5 7.9 8.4 7.8 6.9	7.7 7.0 7.2 7.3 7.8 7.6 7.4	97 97 97 97 82 76 91 97	SSE	to, fuerte. iento ligera em alma ligera	Lluvioso. Idem. Idem. Cubierto. Idem. Lluvioso. Cubierto.

	1				1		}		<u> </u>
Temperatura máxima Idem mínima Diferencia Temperatura máxima Idem íd. dentro de un Diferencia Temperatura máxima tierra vegetal ó labe Idem mínima íd Diferencia	al sol, á dos a a esfera de cu á eielo dese orable	metros de la istal	a tierra. into á la	11.6 5.9 5.7 12.2 45.0 32.8 14.7 5.0 9.7	(kilón Oscilaci Altura ve ho Lluvia Sol com	netros) ión barométr idem con res oras de la noc en las última apletamente o revelado por	o en las última ica ídem (mili pecto á la mec he	ímetros)dia anual á horas (milír	las nue- metros)

Datos meteorológicos del día 17 de Enero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

	BARÓ	METRO	VII	INTO		. т	ERMÓMET	RO	EN	LAS 24 H	ORAS	
LOCALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	Diferenc á igual hora del día anterior	Dirección.	Fuerza.	ESTADO del cielo.	Seco.	Humede-	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera.	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura mínima.	Lluvia .en milímetros	ESTADO del mar.
ParisClermont	765.6 765.8	,	SE	Brisa Calma	Nuboso Despejado	3.0 0.5	- 1.8 - 0.4	,	6.6	2.0	, 1	
Valentia. Gris Nez Saint Mahtieu Isla d'Alx Biarritz San Sebastián. Bilbao Oviedo Vares Coruña.	761.6 760.5 759.8 760.8 760.0 760.5	- 2.8 - 3.6 - 0.4	SE	Brisa Idem Id. fte Brisa Calma Idem	Cubierto	8.1 5.5 6.0 12.1 11.0 8.8	7.9 5.0 6.0 9.0 8.6 8.6	+ 0.2 - 0.6 - 1.6	15.0 15.0 16.0 15.0	12.0 9.0 8.0 9.0	1 2 14	Agitada. Tranquila. Picada. Eranquila. "" "" "" Gran oleaje.
Pontevedra. Vigo Oporto. Lisboa. Angra Punta Delgada Laguna. Funchal. Lagos. Ayamonte San Fernando. Tarifa.					5 .			,				
Sevilla	765.2 762.1 763.6	- 1.8 - 4.6 - 4.4	0 NO	Viento. Vto. hur.	Idem Idem Lluvioso	12.0 10.0 7.4 11.7	10.2 9.4 7.0	+ 0.8 - 1.6	15.0 12.0 12.0	$9.0 \\ 8.0 \\ 7.0 \\ 10.0$	9 14 15	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
Murcia	761.2				Cubierto Nuboso	10.6	9.3	- 0.9	14.0	9.0	7	25
Badajoz	760.2?	- 5.8			Lluvioso	7.7	7.3	+ 0.4	10.0	6.0	3	
Albacete	761.8 759.1 758.4 759.5	- 7.4 - 8.1 - 6.7	R SR	B. ligera Brisa	Idem Idem Nuboso	6.7 7.0 5.0	6.5	+ 0.6 + 1.6 + 1.0	9.6 8.0 5.0	5.9 5.0 4.0	22 12 42	ж 25 26
Avila	762.2 758.7 763.8 760.1 762.4 760.8	- 5.8 - 5.9 - 5.5 - 4.4	SE NO NE ENE	Brisa Calma Idem Idem	Lluvieso Idem Cubierto Lluvioso Cubierto Idem	4.0 5.2 5.0 6.4 3.0 4.0	4.0 4.0 5.0 6.0 2.6 3.6	+ 1.0 - 0.8 - 2.0 + 0.8 - 0.6	9.0 12.0 10.0 11.0 4.0 8.0	2.0 4.0 4.0 5.0 1.0 3.0	29 1 10 7 9 30	35 35 35 35 36 40
Orense	763.5 765.8	,	ONO		Nuboso Idem	10.8 8.8	8.6 8.3	+ 1.8	$14.0 \\ 13.0$	8.0 8.0	$\begin{array}{c} 4 \\ 20 \end{array}$	× >
Huesca	764.4	- 4.6	B	V.m. fte.	Cubierto	5.0	4.4	+ 0.4	7.0	4.0	4	. 3
Teruel	761.8	- 6.0	E	Calma	Nuboso	6.2	5.0	+ 1.7	9.0	4.0	•	
Barcelona	763.5	- 4.5	E	Idem	Cubierto	10.4	9.4	+ 2.2	12.0	8.0	•	Tranquila.
Alicante. Almería. Málaga. Mélilla. Orán. Argel. Túnez. Sfaks. Palermo.	759.5 761.8 764.8 766.6	- 6.1 - 2.9 - 2.4	S R	Vto. fte.	Nuboso Idem Idem Casi desp	13.4 14.4 14.3 15.4	12.0 12.4 10.4 14.6	+1.5	15.0 14.3 18.0	10.0 12.0 13.0	16 21 21 5	Idem. Tranquila. Agitada.
Cagliari	768.4 767.1	,	К В	Brisa id, fte	Despejado Nuboso	$0.2 \\ 4.8$	- 1.7 2.3	3 30	•	>	;	Tranquila. Picada.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Enero de 1901, comparada con la del día anterior.

	CAMB	IO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 16.	Día 17.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		2.0
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	70'65	70'25-20-30-35-40
Idem E, de 25.000 fd. fd	70'75 70'75 71'10	70.45-80-20-15-10 70.25-80 70.85-45-40-80 70.80-70-75-65-60
Idem B, de 2.500 íd. íd	71'20 71'30 70'75 71'10	70'50 40 70 70 50 40 70'90 65-60 70'10 70'75-60 65 70 40
Deuda perpetua al 4 0/0 interior. Carpetas provisionales.		70 45
Emisión de 1.º de Octubre de 1900: Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	70'45	70 0/0-70'10 20-30 70 25-15-10-05
Idem E, de 25.000 íd. íd	70'40 70'80 70'50	70 0/0·69 95 70·25-15·10·70 0/0 70·25-70 0/0-70·05 70·20 25·15·10 69·95
Idem B, de 2.500 id. id	70'50 70'55	70'30-35 25 20-15
Idem G y H, de 100 y 200 id.id En diferentes series	70'50	70 0/0 70 05 70 0/0 70 10 05 20 70 90 25 15 05
Deuda perpetua al 4.0/0 exterior.	1 h 1 h	69,95
Serie F. de 24.000 ptas nominales. Idem E. de 12.000 id. id	,	77 0/o

Idem B, de 2.000 fd. fd	77'60	77.10
Deuda al 4 0/0 amortizable.		· ·
Serie E, de 25.000 ptas. nominales. Idem D, de 12.500 id. id	79'50	79 0/0 78 90
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Carpetas provisionales, Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500 id. id. Idem C, de 5.000 id. id. Idem C, de 5.000 id. id. Idem A, de 5.000 id. id. Idem A, de 500 id. id. Idem A, de 500 id. id. En diferentes series. Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000. Idem hasta 10.000 ptas nominales. Billetes hipotecarios de Cuba 1886. Idem hasta 10.000 ptas nominles. Billetes hipotecarios de Cuba 1890. Idem hasta 10.000 ptas nominales. Obligaciones de Filipinas 6 por 100. Idem hasta 10.000 ptas. nominales.	91'85 91'70 91'75 91'80 92'15 91'75	91'70 60 50-40 91 65-70 60-50 91'65 60-50-55 91 60 91 50 91'70 65 60-55-50 103 0/0-103'10 83'75 69'90-75
Banco Hipotecario de España.		• .
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.= 171.500	101 50 500 0/0	104 '29 101'50 500 0/0-499 0/0
Idem id. id.— Cantidades pequeñas. Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000. Idem del Banco de Castilla (80.000)	167 0/0	167'50

Día 16.

Día 17.

4	Día 16.	Día 17.
acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancela- ción de 20.000	210 0 0	
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000	,	381 0/ 0-382 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas. Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, 10 series, 1. á 10,	•	381 '50 380 0/0 »
de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000	123 0/0	123 0/0

Bolsa de Barcelona.	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	70'15
dem íd. exterior	>>
dem amortizable al 4 por 100	>
dem id. al 5 por 100	91'60
Obligaciones de Aduanas	>
dem de Filipinas	8 7 90
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	83 '50
dem íd. de 1890	69'50
Bolsa de Bilbao.	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	»
dem id exterior))
dem amortizable al 4 por 100	•
dem id. al 5 por 100	•
Obligaciones de Aduanas	
dem íd. de Filipinas	•
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	39
dem íd. de 1890	>
Cédulas hipotecarias al 5 por 100	•

París: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00. Cambios oficiales sobre plazas

extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 33'90. París, á la vista, beneficio, 35'10 35'20. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

Paris 17 de Enero de 1901.

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFIcial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCIcio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santas Prisca y Librada, virgenes. Cuarenta horas en la parroquia de San Sebastián.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos. — Ri ociavo no mentir.—Receta contra las suegras.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Los monigotes. — 1 Don Tomás!

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 112 de abono.—Turno par.—Un tesoro escondido.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Condición humana.—Modas (estreno).— El afinador.— Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—
Ri guitarrico.—Los estudiantes.—Ri gaitero.—La tempranica.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — El barquillero. — Fotografías animadas. — La leyenda del monje. El galope de los siglos.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y mediz.—El fondo del baul.—Las venecianas.—Sandias y melones.—Polvorilla.

TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—Les banos del Manzanares.—La tonta de capirote.—La barcarola.—El maestro de obras.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.

Teléfono núm. 651.